BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Lunes 13 de Julio de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.143

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Marina—

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Marina

Sentencia José R. Vidal y Antonio S. Damonte

Buenos Aires, Abril 30 de 1931.

343. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada, en la causa seguida al Suboficial Segundo Torpedista R. A. 8954, José Ramón Vidal y Conscripto (910) R. A. 2946, Antonio Santiago Damonte, pertenecientes al Arsenal Naval Buenos Aires, inculpados de faltas disciplinarias, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese la parte pertinente en Orden General (Orden General 48 y 201 de 1922), y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
C. Daireaux

Sentencia Juan Vassallo

Buenos Aires, Abril 30 de 1931.

344. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada, en la causa seguida al Conscripto (909) R. A., 10403, Juan Vassallo, perteneciente a la dotación del Acorazado "Rivadavia", inculpado del delito de hurto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese la parte pertinente en Orden General (Orden General 48 y 201 de 1922), y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
C. Daireaux

Nombramiento Víctor M. Silvetti

Buenos Aires, Abril 30 de 1931.

— 345 —

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Artículo 1.° — Nómbrase para prestar servicios en la Prefectura General Marítima, al Teniente de Fragata (retirado) Víctor M. Silvetti.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
C. Daireaux

Pena Marcelino Zuccarello

Buenos Aires, Abril 30 de 1931.

346. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria (expediente 4 E. 6338|931), atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Impónese al Marinero Furriel R. A. 37778, Marcelino Zuccarello, perteneciente a la dotación del Remolcador "Azopardo", la pena de cincuenta días, de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.°, y penada por el artículo 707 del citado Código, debiéndosele formular cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
C. Daireaux

Nombramiento Rafael Bronenberg

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931.

— 347 —

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase para prestar servicios en la Prefectura General Marítima, al Teniente de Fragata (retirado), Rafael Bronenberg.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
C. Daireaux

Retiro Juan B. Borgnia

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931.

348. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Ingeniero Maquinista de 2.ª, Juan B. Borgnia, con pensión del cincuenta y cuatro por ciento (54 o|o), del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y siete años, cuatro meses y trece días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 15 y 12 título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
C. Daireaux

Licencia Manuel E. Ezquiaga

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931.

349. — Vista la solicitud que precede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de dos años, para residir en Europa, al Capitán de Fragata (retirado), Manuel E. Ezquiaga.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación, y archívese.

URIBURU
A. Renard

Licencia Carlos Bracco

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931.

350. — Vista la solicitud que precede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de seis meses, para residir en Europa, al Suboficial Principal Maquinista (retirado), Carlos Bracco.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
A. Renard

Ascensos en la Armada

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931.

— 351 —

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Promuévense al empleo inmediato superior, con antigüedad del 9 de Abril del corriente año, a los Guardiamarinas José Amejeiras Barrero, José M. Rapela, Alberto J. Frasch, Alfonso René Malagamba, Carlos N. Videla Marenco, Eduardo M. Cerná, Iván Bárcena, Ricardo Hermelo, Luis J. Cornes, Ernesto R. Piñeiro, Eduardo A. Gentile, Ernesto E. Cascarini, Alfredo E. Attaell, Bernardo E. Rodríguez, Adolfo Schiaffino, Hugo E. Cappagli, Luis García, Arturo L. Medrano, Juan E. Miranda, Ricardo F. Gaggino, Carlos E. Montes y Raúl G. Duberges.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
C. Daireaux

Orden General de Pago N.° 59|931

Buenos Aires, Mayo 4 de 1931.

352. — Vista la adjunta liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de un millón setecientos noventa y cinco mil novecientos setenta y nueve pesos con veintisiete centavos moneda nacional, en concepto de haberes del personal de la Armada, por el mes de Abril de 1931, debiendo imputarse la cantidad de ($ 1.795.979.27 m|n.), en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina

Acuerdo Abril 30 de 1931

	$ m|n.
Inciso 6, ítem 1, ...	495.859.40
Inciso 6, ítem 2, partida 1 .	47.117.—
Inciso 6, ítem 2, partida 2 .	1.132.—
Inciso 6, ítem 2, partida 3 .	13.593.—
Inciso 6, ítem 2, partida 4 .	3.910.—
Inciso 6, ítem 2, partida 5 .	270.—
Inciso 6, ítem 2, partida 6 .	8.255.—
Inciso 6, ítem 2, partida 7 .	996.—
Inciso 6, ítem 2, partida 8 .	16.274.—
Inciso 6, ítem 3, partida 1 .	11.915.—
Inciso 6, ítem 3, partida 2 .	10.513.32
Inciso 6, ítem 3, partida 3 .	6.357.55
Inciso 6, ítem 4, partida .	1.117.879.—
Inciso 6, ítem 5, partida 1 .	28.805.—
Inciso 6, ítem 5, partida 2 .	2.875.50
Inciso 6, ítem 5, partida 3 .	16.200.—
Inciso 6, ítem 5, partida .	14.027.50
	1.795.979.27

Art. 2.° — Efectuadas las operaciones de libros, por la Sección Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

URIBURU
C. Daireaux

Retiro Juan A. Rodríguez

Buenos Aires, Mayo 6 de 1931.

353. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Principal Maquinista Juan A. Rodríguez, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinte años y diez días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
C. Daireaux

Modificación retiro Domingo Sotomayor

Buenos Aires, Mayo 6 de 1931.

354. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase la pensión de retiro que por decreto de fecha 10 de Abril de 1912, percibe el Teniente de Fragata (retirado) Domingo Sotomayor, debiendo ser aumentada en la proporción que establece el decreto del 6 de Octubre de 1924, de acuerdo con la ampliación de ocho años, un mes y trece días, de servicios posteriores a su retiro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
C. Daireaux

Retiro Ramón Palacios

Buenos Aires, Mayo 6 de 1931.

355. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Cabo Principal Artillero Ramón Palacios Paz, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, de conformidad con las disposiciones de los artículos 16 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación, y archívese.

URIBURU
C. Daireaux

Ministerio de Agricultura

Extendiendo título de propiedad a Juan Koschuk, en Misiones

Buenos Aires, Mayo 13 de 1931.

461. — Expte. 1053 4—1 30 — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 19 de Mayo de 1927, se concedió en venta a don Juan Koschuk el solar A. de la manzana No. 118 del Pueblo San José, en el Territorio de Misiones de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don Juan Koschuk, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios en el solar A. de la manzana No. 118 del Pueblo San José, en el Territorio de Misiones y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extien-

da el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Dejando sin efecto contrato de arrendamiento celebrado con Camilo E. de Alvear por tierra fiscal en La Pampa.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1931.

462. — Expte. 97891— 1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 4 de Marzo de 1915 (fojas 17), se aprobó el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y don Camilo E. de Alvear, en virtud del cual, se le concedió en arrendamiento, a título precario, la superficie, de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua C. del lote 16, fracción C., Sección XVIII del Territorio de La Pampa;

Que a fojas 12 vuelta consta que el señor Alvear hizo efectivo el pago de la suma de pesos 500 moneda nacional, que para responder al pago de la primera anualidad del arrendamiento;

Que la Dirección General de Tierras (fojas 20), se dirigió a la Dirección General de Territorios Nacionales solicitando se pusiera en posesión del campo al señor Alvear y diligenciadas las actuaciones se notifica al intruso quien promete abandonarlo, pero no lo hace, como se demuestra seguidamente. En vista de esa circunstancia, el señor Alvear inicia juicio de desalojo por intermedio del Juzgado Letrado del Territorio (fojas 28), y después de diversas incidencias, y notificando el último intruso para que dejara libre la tierra, se devuelve el expediente judicial para dar traslado al concesionario del resultado de las diligencias, y éste al notificarse dice que habiendo resuelto renunciar al arrendamiento en vista de las dificultades encontradas para tomar posesión, pide se le dé por desistido;

Que el señor Alvear se presenta el 8 de Septiembre de 1916 (fojas 41), ante la Dirección General de Tierras pidiendo la rescisión del contrato y devolución del depósito efectuado en razón de lo manifestado anteriormente y la Dirección General de Tierras en vista del abandono de los derechos, que ha hecho el interesado, aconseja rescindir el contrato con pérdida de la suma depositada;

Que el señor Ascesor Letrado y señor Procurador del Tesoro aconsejan la rescisión del contrato y devolución de la suma de referencia, y

Considerando:

Que en atención a los antecedentes expuestos, con respecto a la existencia de intrusos que imposibilitaron al señor Alvear la toma de posesión del campo es posible resolver el caso en concordancia con lo aconsejado por el Sr. Asesor Letrado y Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Déjase sin efecto el Decreto de 4 de Marzo de 1915 que aprobó el contrato celebrado entre el señor Camilo E. de Alvear, y la Dirección General de Tierras, en virtud del cual se le acordó en arrendamiento, a título precario, la legua C. del lote número 16 fracción C. Sección XVIII del Territorio de La Pampa.

Art. 2.o — Autorízase la devolución a favor del señor Camilo E. de Alvear, de la suma de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n.) que depositó en su oportunidad para responder al pago de la primera anualidad del arrendamiento a que se refiere el artículo 1o y vuelva a la Dirección General de Tierras para que efectúe las anotaciones correspondientes, fecho, elevará el expediente a efecto de librar la orden de pago que corresponda.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Reservando con fines de utilidad pública y con destino al Consejo Nacional de Educación una superficie en el Territorio del Neuquén.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931.

463. — Expte. 55542— 1927. — Visto este expediente relacionado con la gestión iniciada por el Consejo Nacional de Educación acerca de la reserva de una superficie dentro del lote número 3, grupo A, Sección XI de la Colonia sin denominación en el paraje Covunco Arriba, Territorio Nacional del Neuquén, con destino a la escuela número 73, y

Considerando:

gestiona está ocupada actualmente con mejoras de propiedad de la escuela de referencia, y que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado; atento lo informado al respecto por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Resérvese con fines de utilidad pública y con destino a las necesidades del Consejo Nacional de Educación, una superficie comprendida por trescientos metros de Nord-Oeste a Sud-Este y trescientos cuarenta metros de Este a Oeste, sobre el ángulo formado por el Río Covunco y la línea divisoria con el lote número 4, dentro del lote número 3, del grupo A, de la Sección XI de la Colonia sin denominación en el paraje Covunco Arriba, Territorio Nacional del Neuquén.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése la Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Teirras a sus efectos.

URIBURU
D. M. Arias

Aprobando contrato de arrendamiento entre la Dirección General de Tierras y don Enrique Inda, Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931.

464. — Expte. 10/197— 1931. Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 18 de Noviembre de 1926, se autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrara con don Enrique Inda, contrato ad-referéndum, para el arrendamiento de la superficie de 10.000 hectáreas ubicada en el lote número 1, fracción D, Sección IAI, del Territorio del Río Negro, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fojas 129, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras, y don Enrique Inda, por el que se le concede, a título precario en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie de diez mil hectáreas ubicada en el lote No. 1, Fracción D, Sección IAI, del Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Aprobando contrato de arrendamiento celebrado entre la D. G. de Tierras y don Carlos C. Castañeda, Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931.

465. — Expediente 104.258-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 22 de noviembre de 1927, se autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrara con el señor Carlos C. Castañeda, contrato ad-referendum para el arrendamiento de la superficie de 8.847 Hs., 82 As. y 53 Cs., ubicada en el lote 17, Sección 4.ª del Territorio de Formosa, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fojas 14, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y el señor Carlos C. Castañeda, por el que se le concede a título precario en las condiciones y precios vigentes, el arrendamiento de la superficie de ocho mil ochocientas cuarenta y siete hectáreas, ochenta y dos áreas, cincuenta y tres centiáreas, ubicada en el lote 17, Sección 4.ª, del Territorio de Formosa, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Fijando precio de enagenación a una Fracción en la Colonia Resistencia, Territorio Nacional del Chaco.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931.

466. — Expediente 98.694-1929. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras solicita se fije precio para la enagenación de la superficie fiscal de 4 hectáreas, 83 áreas, 26 centiáreas, ubicada en el ángulo N. O. del lote 242 de la Colonia Resistencia, Territorio Nacional del Chaco, a cuyo efecto aconseja el de $ 0.20 m|n. el metro cuadrado para las fracciones Nos. 2, 3, y 4, y el de $ 0.10 m|n. el metro cuadrado para la N.° 1 por considerarlo equitativo, y no existiendo ninguna observación que oponer corresponde así disponerlo,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° — Fíjase en veinte centavos moneda nacional el metro cuadrado el precio de enagenación de las fracciones Nos. 2, 3 y 4 y el de diez centavos moneda nacional el metro cuadrado para la fracción N.° 1, que componen la superficie fiscal ubicada en el ángulo Nord-Oeste del lote N.° 242 de la Colonia Resistencia, Territorio Nacional del Chaco.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de don Liberato Mario Paz, Territorio Nacional del Chaco.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931.

467. — Expediente 103.660-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha octubre 4 de 1924, se concedió en venta a don Liberato Mario Paz, la mitad S. O., del solar B, manzana N.° 57 del pueblo Charata en el Territorio Nacional del Chaco, de conformidad con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° Decláranse cumplidas por don Liberato Mario Paz, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Oeste del solar B, manzana N.° 57 del pueblo Charata en el Territorio Nacional del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Aprobando contrato de arrendamiento entre la D. G. de Tierras y don Manuel Prieto, Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931.

468. — Expediente 96.904-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 22 de noviembre de 1927, apartado 42, se autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrara con don Manuel Prieto, contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas ubicadas en la legua A, del lote 4, de la Fracción B, de la Sección G. II, Colonia Juan Martín de Pueyrredón, en el Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fojas 13 en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y don Manuel Prieto, por el que se le concede, a título precario en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie de dos mil quinientas hectáreas ubicada en la legua A, del lote 4 de la Fracción B, de la Sección G II, Colonia Juan Martín de Pueyrredón, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Aprobando contrato de arrendamiento celebrado entre la D G de Tierras y don Pedro Heguy, Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931.

469. — Expediente 96.866-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 22 de noviembre de 1927, apartado 6, se autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrara con don Pedro Heguy, contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie aproximada de 5.000 hectáreas ubicada en la legua D, del lote 6, y la legua B, del lote 14, Fracción D, Sección G II, Colonia Juan Martín de Pueyrredón, en el Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fojas 28, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y don Pedro Heguy, por el que se le concede, a título precario en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de cinco mil hectáreas ubicada en la legua D, del lote 6, y la legua B, del lote 14, Fracción D, Sección G II, Colonia Juan Martín de Pueyrredón, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Aprobando contrato de arrendamiento celebrado entre la D. G. de Tierras y don Ramón Piscó, Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931.

470. — Expediente 96.893-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 26 de noviembre de 1927, apartado 32, se autorizó a la Dirección

General de Tierras para que celebrara con don Ramón Piscó, contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie aproximada de 3.000 hectáreas ubicadas en la parte S. E. del lote 24, S. O. del lote 25, ambos de la Fracción C, Sección G II y partes N. E. del lote 4 y N. O. del lote 5, ambos de la Fracción B, Sección FII, Colonia Juan Martín de Pueyrredón, en el Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fojas 25, en las condiciones y precios vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado adreferéndum entre la Dirección General de Tierras y don Ramón Piscó, por el que se le concede, a título precario en las condiciones y precios vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de tres mil hectáreas, ubicada en las partes S. E. del lote 24, S. O. del lote 25, ambos de la Fracción C, Sección GII y partes N. E. del lote 4 y N. O. del lote 5, ambos de la Fracción B, Sección FII, Colonia Juan Martín de Pueyrredón, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de don Ringulf Carlos Giersch, Territorio Nacional de Misiones.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931.

471. — Expediente 107.067-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha octubre 21 de 1927, se concedió en venta a don Ringulf Carlos Giersch, los solares E y F, de la manzana N.° 64, del pueblo Bonpland en el Territorio Nacional de Misiones, de conformidad con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don Ringulf Carlos Giersch, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares E y F, de la manzana N.° 64 del pueblo Bonpland en el Territorio Nacional de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Aprobando contrato de arrendamiento celebrado entre la D. G. de Tierras y don Leonardo Eduardo Jones, Territorio del Chubut.

Buenos Aires Mayo 16 de 1931.

472. — Exp. 96.898-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 22 de Noviembre de 1927, apartado 37, se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con el señor Leonardo Eduardo Jones, contrato ad-referéndum, para el arrendamiento de la superficie de 1.875 hectáreas ubicadas en el lote N.° 47, del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fojas 17 en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y el señor Leonardo Eduardo Jones, por el que se le concede, a título precario en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie de mil ochocientas setenta y cinco hectáreas ubicadas en el lote N.° 47, del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese qublíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Dejando sin efecto contrato de arrendamiento acordado a don Custodio Alfredo Sixto, Territorio Nacional del Chubut.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931.

473. — Exp. 101.753-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 29 de Diciembre de 1927, se aprobó el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y don Custodio Alfredo Sixto, en virtud del cual se le concedió en arrendamiento a título precario la superficie de 5.000 hectáreas, constituídas por parte de los lotes 16 y 25 fracción A, y 20 y 21 fracción B, Sección E I, situados al Oeste de Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut;

Que de las informaciones agregadas se comprueba que el señor Sixto no ha cumplido con las obligaciones contraídas hallándose la tierra ocupada por una tercera persona que resulta ser el verdadero poblador, y en consecuencia, corresponde dejar sin efecto el contrato con pérdida de las mejoras y sumas abonadas; atento lo informado por la Dirección General de Tierras, lo dictaminado por el señor Asesor Letrado de esa Repartición y del Ministerio,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto con pérdida de las mejoras, introducidas y cuotas obladas el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras, y el señor Custodio Alfredo Sixto, en virtud del cual se le concedió en arrendamiento la superficie de cinco mil hectáreas, ubicada en la parte de los lotes 16 y 25 fracción A, y 20 y 21 fracción B, Sección E. I. al Oeste de Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Aprobando contrato de arrendamiento celebrado entre la D. G. de Tierras, y don José Bochatey, Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931.

474. — Exp. 96.907-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de carácter general, de fecha 22 de Noviembre de 1927, apartado 45, se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con don José Bochatey, contrato ad-referéndum, para el arrendamiento de la superficie de 2.500 hectáreas ubicada en el lote 11, del Ensanche Norte, de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fojas 23, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras, y don José Bochatey, por el que se le concede en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en el lote 11, del Ensanche Norte, de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Aprobando contrato de arrendamiento celebrado entre la D. G. de Tierras y don Federico Delarze, Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931.

475. — Exp. 96.908-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de carácter general, de fecha 22 de Noviembre de 1927, apartado 46, se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con don Federico Delarze, contrato ad-referéndum, para el arrendamiento de la superficie de dos mil quinientas hectáreas ubicada en el lote 21 del Ensanche Norte de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fajas 25, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras, y don Federico Delarze, por el que se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en el lote 21, del Ensanche Norte de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Aprobando contrato de arrendamiento celebrado entre la D. G. de Tierras, y doña Juliana Rodríguez Vda. de Elías Lovey, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931.

476. — Exp. 53.176-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de carácter general, de fecha 18 de Agosto de 1927, apartado 90, se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con doña Juliana Rodríguez, Vda. de Elías Lovey, contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie de 1.200 hectáreas, ubicada en la parte Sud-Este de la legua C, del lote número 20, de la Sección 3ra., en el Territorio del Chaco, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fojas 16 en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras, y doña Juliana Rodríguez Vda. de Elías Lovey, por el que se le concede, a título precario en las condiones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie apróximada de mil doscientas hectáreas ubicada en la parte Sud-Este de la legua C, del lote número 20, de la Sección 3ra. en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Aprobando contrato de arrendamiento celebrado entre la D. G. de Tierras y don José del Carmen Orellana. — Territorio del Neuquén.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931.

477. — Expediente 97.289 — 1929. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 14 de Marzo de 1928, se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con don José del Carmen Orellana, contrato ad-referéndum, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 100 hectáreas, ubicada en el ángulo N. O. del lote número 16 de la Colonia pastoril "Maipú", en el Territorio Nacional del Neuquén, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fojas 14, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase el contrato celebrado ad-referénmun, entre la Dirección General de Tierras y don José del Carmen Orellana, por el que se le concede, a título precario en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de cien hectáreas, ubicada en el ángulo Nor-Oeste del lote número 16, de la Colonia pastoril "Maipú", en el Territorio Nacional del Neuquén, y vuelva a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de don Domingo Gutiérrez Caro. — Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931.

478. — Expediente 105.455 — 1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha Septiembre 4 de 1925, se concedió en venta a don Domingo Gutiérrez Caro, las fracciones N. E. de 7x50 metros y S. O. de 18x50 metros, de los solares B. y C. respectivamente, manzana número 23 del pueblo General Pinedo, en el Territorio Nacional del Chaco, de conformidad con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y,

Considerando:

Que la inspección practicida a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejores que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Declaranse cumplidas por don Domingo Gutiérrez Caro, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en las fracciones Nord Este de siete por cincuenta metros y Sud Oeste de dieciocho por cincuenta metros, de los solares B. y C. respectivamente, manzana número 23 del pueblo General Pinedo, en el Territorio Nacional del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Aprobando contrato de arrendamiento celebrado entre la D. G. de Tierras y don Domingo Ragusi. — Territorio del Neuquén.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931.

479. — Expediente 100.810 — 1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de carácter general, re fecha 14 de Marzo de 1928, se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con don Domingo Ragusi, contrato ad-referéndum, para el arrendamiento de la superficie de 405 hectáreas, 84 áreas, 76 centiáreas 50 dm2., ubicada en el lote número 27 de la Colonia pastoril "Maipú", en el Territorio del Neuquén, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fojas 46, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras, y don Domingo Ragusi, por el que se le concede, a título precario, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie de cuatrocientas cinco hectáreas, ochenta y cuatro áreas, setenta y seis centiáreas, cincuenta dm2., ubicada en el lote número 27 de la Colonia pastoril "Maipú", en el Territorio del Neuquén, y vuelva a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Aprobando contrato de arrendamiento, celebrado entre la D. G. de Tierras y don Bernardino Pérez Criado. — Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931.

480. — Expediente 96.769 — 1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 3 de Julio de 1928, se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con don Bernardino Pérez Criado, que firma Bernardino Pérez, contrato ad-referéndum, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 2.000 hectáreas, ubicada en la parte NordOeste del lote 2 y parte del sobrante situado al Oeste del mismo lote, ambos de la fracción F, Sección IAI, del Territorio del Río Negro, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fojas 115, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nacin Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras y el Sr. Bernardino Pérez Criado, por el que se le concede, a título precario, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil hectáreas, ubicada en la parte NordOeste del lote 2 y parte del sobrante situado al Oeste del mismo lote, ambos de la fracción F. Sección IAI, del Territorio del Río Negro, y vuelva a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2°. —Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Aprobando contrato de arrendamiento, celebrado entre la D. G. de Tierras y don Emilio Rossi. Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931.

481. — Expediente 96.895 — 1928 — Visto este expediente, del que resulta,

Que por resolución de carácter general de fecha 22 de Noviembre de 1927, apartado 24, se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con don Emilio Rossi, contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie aproximada de 5.000 hectáreas, ubicada en la mitad Oeste del lote 19, Fracción C, Sección G II, Colonia Juan Martín de Pueyrredón, en el Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fojas 14, en las condiciones y precios vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y don Emilio Rossi, por el que se concede, a título precario, en las condiciones y precios vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de cinco mil hectáreas, ubicada en la mitad Oeste del lote 19, Fracción C, Sección G II, de la Colonia Juan Martín de Pueyrredón, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Aprobando contrato de arrendamiento, celebrado entre la D. G. de Tierras y don Miguel Norzagaray. — Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931.

482. — Expediente 93.946 — 1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 16 de Noviembre de 1927, apartado 29, se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con don Miguel Norzagaray, contrato ad-referéndum, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 20.000 hectáreas, ubicada en la mitad Sud del lote 16 y mitad Norte del lote 25 Fracción A, y el lote 5, Fracción D, ambas de la Sección J. I. en el Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fojas 7, en las condiciones y precios vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras y don Miguel Norzagaray, por el que se le concede, a título precario, en las condiciones y precios vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de veinte mil hectáreas, ubicada en la mitad Sud del lote 16, y mitad Norte del lote 25, Fracción A, y el lote 5 Fracción D, ambas de la Sección J. I. en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Aprobando contrato de arrendamiento, celebrado entre la D. G. de Tierras y don Santiao Marcos Taylor. — Territorio del Neuquén.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931.

483. — Expediente 97.305 — 929. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de carácter general, de fecha 14 de Marzo de 1928, se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con don Santiago Marcos Taylor, quien firma James Mark Taylor, contrato ad-referéndum, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 30 hectáreas, 50 áreas, ubicada en el ángulo Norte de la fracción situada al Este del arroyo "Chapelco Chico", en la Colonia pastoril "Maipú", en el Territorio Nacional del Neuquén, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fojas 11, en las condiciones y precios vigentes, corespondo disponer su aprobación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras y don Santiago Marcos Taylor, quien firma James Mark Taylor, por el que se le concede, a título precario, en las condiciones y precios vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de treinta hectáreas, cincuenta áreas, ubicada en el ángulo Norte de la fracción situada al Este del arroyo "Chapelco Chico", en la Colonia Pastoril "Maipú", en el Territorio Nacional del Neuquén, y vuelva a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de doña Angela Castellá. — Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931.

484. — Expediente 97.183 — 1929. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha Octubre 26 de 1925, se concedió en venta a doña Angela Castellá, la fracción central del solar A. manzana número 73, del pueblo Quitilipi, en el Territorio Nacional del Chaco, de conformidad con la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Decláranse cumplidas por doña Anela Castellá, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, en la fracción central del solar A. manzana número 73 del pueblo Quitilipi, en el Territorio Nacional del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de don Victorio Alberto Tomassone. — Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931.

485. — Expediente 106.894 — 1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Abril 2 de 1925, se concedió en venta a don Victorio Alberto Tomassone, la fracción Sud, de 50x30 metros, del solar C. manzana número 22 del pueblo Quitilipi, en el Territorio Nacional del Chaco, de conformidad con la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Decláranse cumplidas por don Victorio Alberto Tomassone, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, en la fracción Sud, de cincuenta por treinta metros del solar C. manzana número 22, del pueblo Quitilipi, en el Territorio Nacional del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de don Agustín Petris. — Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931.

486. — Expediente 96.276 — 1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto de fecha Abril 15 de 1926, se concedió en venta, a la Sucesión de don Agustín Petris, el lote agrícola número 82 de la Colonia Bernardino Rivadavia, en el Territorio Nacional del Chaco, de conformidad con la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones, cultivos,, otras mejoras y demás exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones por la citada Sucesión adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gogierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Decláranse cumplidas por la Sucesión de don Agustín Petris, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, en el lote agrícola número 82 de la Colonia Bernardino Rivadavia, Territorio Nacional del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de doña María Orsingher. — Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931.

487. — Expediente 96.459 — 1929. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha Septiembre 6 de 1923, se concedió en venta a doña María Orsingher de De Langhe, el solar D. manzana número 86 del pueblo Quitilipi, en el Territorio Nacional del Chaco, de conformidad con la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tirra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las oblogaciones cantraídas por la adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Decláranse cumplidas por doña María Orsingher de De Langhe, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, en el solar D. manzana número 86 del pueblo Quitilipi, en el Territorio Nacional del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de don Juan Torigino. Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931.
488. — Expediente 98080 —1930. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha Enero 5 de 1916, se concedió en venta a don Juan Torigino, el lote agrícola Nº 29, Sección A, de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio Nacional del Chaco, de conformidad con la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, y
Considerando:
Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones cultivos otras mejoras y demás exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Decláranse cumplidas, por don Juan Torigino, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus Decretos reglamentarios en el lote agrícola Nº 29 Sección A de la Colonia Presidente Uriburu, en el T. Nacional del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de don Salomón Cherñak, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931.
489. — Expediente 103363—1931. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha Octubre 4 de 1924, se concedió en venta a don Salomón Cherñak, el solar G. manzana Nº 28 del pueblo Charata, en el Territorio Nacional del Chaco de conformidad con la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, y
Considerando:
Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por don Salomón Cherñak las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus Decretos reglamentarios en el solar G. manzana Nº 28 del pueblo Charata, en el Territorio Nacional del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de don José Sangrá, Territorio del Chaco

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931.
490. — Expediente 103993—1930. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha Febrero 16 de 1927, se concedió en venta a don José Sangrá, la fracción Sud Oeste del solar D. manzana 67 del pueblo Presidencia de la Plaza, en el Territorio Nacional del Chaco, de conformidad con la Ley 4167, y sus Decretos reglamentarios, y
Considerando:
Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don José Sangrá, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios en la fracción Sud Oeste del solar D. manzana Nº 67, del pueblo Presidencia de la Plaza, en el Territorio Nacional del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de don Isaac Waisman, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931.
491. — Expediente 105702—1931. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha Setiembre 27 de 1923, se concedió en venta a don Isaac Waisman, la fracción Nord Este, del solar B. de la manzana Nº 25 del pueblo General Pinedo, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, y
Considerando:
Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por don Isaac Waisman, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, en la fracción Nord Este, del solar B. de la manzana Nº 25 del pueblo General Pinedo, en el Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de don Luis Brunacci, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931.
492. — Expediente 104232—1931. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha Abril 25 de 1925, se concedió en venta a don Luis Brunacci, el solar A. de la manzana Nº 129, del Ensanche Sud Este, del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, y
Considerando:
Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por don Luis Brunacci, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, en el solar A. de la manzana Nº 129, del Ensanche Sud Este del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio 26 de 1923, que elevará para su firma.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de don Juan Bosio, Territorio del Chaco

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931.
493. — Expediente 104234—1931. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 16 de Octubre de 1923, se concedió en venta a don Juan Bosio, la fracción Oeste, del solar C. de la manzana Nº 173, del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, y
Considerando:
Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por don Juan Bosio las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, en la fracción Oeste, del solar C. de la manzana Nº 173, del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
URIBURU
D. M. Arias

Reservando tierra fiscal con destino a instalación de Exposición Rural del pueblo San Julián, Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931.
494. — Expediente 103459—1931. — Visto este expediente, en el que la Gobernación del Territorio Nacional de Santa Cruz, solicita se reserven las manzanas Nros. 5 y 6 del pueblo San Julián, para las instalaciones y dependencias destinadas a las criámenes ganaderas de la región, que periódicamente se organizan bajo la dirección de la Comisión de Fomento de la citada localidad; atento los fines que se invocan y lo informado al respecto por la Dirección General de Tierras,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º — Resérvese con fines de utilidad pública, y con destino a las instalaciones y dependencias necesarias para exposición rural del lugar, las manzanas Nros. 5 y 6 del pueblo San Julián, Territorio Nacional de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
URIBURU
D. M. Arias

Reservando con fines de utilidad pública y con destino al Consejo Nacional de Educación, superficie de tierra fiscal, Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931.
495. — Expediente 98915—1930. — Visto este expediente, relacionado con la gestión del Consejo Nacional de Educación, para que se reserve una superficie de 50 hectáreas, en el lugar en que se encuentra ubicada la Escuela de su dependencia Nº 31, en el lote 9, fracción B, Sección J. III, Territorio Nacional del Chubut, con destino al citado establecimiento, y chacras anexas para enseñanza experimental; atento los fines de interés público que se persiguen y lo informado al respecto por la Dirección General de Tierras,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Resérvese con fines de utilidad pública, y con destino al Consejo Nacional de Educación, una superficie de cincuenta hectáreas en la parte Nord Este, del lote 9 fracción B, Sección J. III, del Territorio Nacional del Chubut, en el lugar en que se encuentra ubicada actualmente la Escuela Nº 31, para las necesidades de la misma, y chacras anexas de enseñanza experimental.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.
URIBURU
D. M. Arias

Mandando iniciar acciones contra don Juan José Alborno, en concepto de ocupación ejercida por el nombrado en los lotes 22 y 23, Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931.
496. — Expediente 97[illegible]6—1930. — Visto este expediente en el que don Juan José Alborno, ha resultado deudor de la suma de $ 18256.71 m/n. en concepto de la ocupación ejercida por el nombrado en los lotes 22 y 23, fracción B. Sección XII, del Territorio de Santa Cruz;
Que el señor Alborno, ha fallecido y habiendo sido iniciada su sucesión corresponde dar intervención al señor Procurador Fiscal Federal del Territorio referido, para que inicie las acciones del caso, hasta obtener el cobro de la suma adeudada; atento lo informado por la Dirección General de Tierras
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Dése intervención al señor Procurador Fiscal Federal, en el Territorio de Santa Cruz, para que inicie la acción que corresponda con el fin de obtener a favor del fisco el pago de la suma de diez y ocho mil doscientos cincuenta y seis pesos con setenta y un centavos moneda nacional, de referencia.
Art. 2º. — Pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto de 2 de Marzo de 1931.
Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
URIBURU
D. M. Arias

Mandando iniciar acciones contra don Manuel Méndez, por corte clandestino de maderas, Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931.
497. — Expediente 973[illegible]6—1930. — Visto este expediente del que resulta:
Que don Manuel Méndez ha cortado clandestinamente productos forestales del lote Nº 18, fracción A. Sección I-III, del Territorio Nacional del Chubut, habiendo la Dirección General de Tierras, formulado cargo por la suma de $ 552.00 m/n., según liquidación de fojas 9;
Que el infractor no ha abonado hasta la fecha la suma de referencia, no obstante las notificaciones que en ese sentido se le han hecho, por lo que corresponde dar intervención al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chubut, para que inicie las acciones del caso para obtener el pago de la suma aludida; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Dése intervención al señor Procurador Fiscal Federal, en el T. Nacional del Chubut, para que inicie la acción que corresponda con el fin de obtener a favor del fisco el pago de la suma de quinientos cincuenta y dos pesos moneda nacional, a que asciende la liquidación de fojas 9.
Art. 2º. — Pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto de 20 de Marzo de 1931.
Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
URIBURU
D. M. Arias

Destinando parte de fracción B. del pueblo Allen para Matadero público a cargo de la Municipalidad de dicha localidad. Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931.

498. — Expediente 99164—1930. — Visto este expediente, en el que la Municipalidad de Allen, Territorio Nacional del Río Negro solicita se reserve una parte de la fracción B. situada al Norte del canal principal de riego, y al Este de las quintas 12, 13 y 28 de dicho pueblo con destino a la construcción del Matadero público, y

Considerando:

Que la fracción de referencia se encuentra reservada por Decreto de 20 de Septiembre de 1910, para pastoreo de la caballada de la policía, pero a fojas 8 la Gobernación del Territorio de Río Negro, manifiesta su conformidad de que se acceda a lo solicitado por la Municipalidad de Allen; atento lo informado al respecto por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Destínase una parte de la fracción B. situada al Norte del canal principal de riego y al Este de las quintas 12, 13 y 28 del pueblo Allen, Territorio Nacional de Río Negro, para la construcción del Matadero Público, a cargo de la Municipalidad, de dicha localidad, quedando en consecuencia modificado en ese sentido el Decreto de 20 de Septiembre de 1910, que reserva la fracción B. de referencia para pastoreo de la caballada de la policía.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

URIBURU
D. M. Arias

Reservando tierras fiscales para necesidades de la Municipalidad y Dirección de Correos y Telégrafos, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931.

499. — Exp. 94390-1929. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Municipalidad de Quitilipi, Territorio Nacional del Chaco, solicita se destine para sus necesidades el solar C., de la manzana 40, de ese pueblo, en atención a que en dicha superficie se ha levantado su edificio propio, que con las demás mejoras introducidas representan un capital de pesos 18.000.00 moneda nacional;

Que por decreto de fecha 2 de Enero de 1925, se destinó el mencionado solar C., para la Dirección General de Correos y Telégrafos, pero en conocimiento esta Repartición de la gestión iniciada por la Municipalidad de Quitilipi, manifiesta a fojas 13 su conformidad en que se le ceda a la misma, la superficie de referencia, y que en cambio se le acuerde el solar D., de la manzana número 42, que por decreto de 22 de Agosto de 1923, se encuentra reservado para edificios públicos; atento lo informado al respecto por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase el destino del solar C., de la manzana 40, del pueblo Quitilipi, Territorio Nacional del Chaco, establecido por decreto de 2 de Enero de 1925, en el sentido de que se acuerda para las necesidades de la Municipalidad de la mencionada localidad, y destínase para la Dirección General de Correos y Telégrafos, el solar D., de la manzana 42, del mismo pueblo, que se encuentra reservado para edificios públicos, por decreto de 22 de Agosto de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de don Ciriaco Estevanacio, Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931.

500. — Exp. 93664-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Municipalidad del pueblo Viedma, en el Territorio del Río Negro, vendió con fecha 20 de Marzo de 1909, a don Juan Simón Soulé Canau, los solares C., D., manzana número 28, sección C., de ese pueblo, al precio de pesos 120.00 moneda nacional, habiendo abonado oportunamente a esa Corporación, la mitad de su valor y consignado el saldo ante la Dirección General de Tierras;

Que el señor Soulé Canau, cedió sus derechos y acciones a don Ciriaco Estevanacio, y

Considerando:

Que encontrándose comprendido el presente caso en lo dispuesto por el artículo 3.° del decreto de fecha 26 de Noviembre de 1930, corresponde conceder en venta al señor Ciriaco Estevanacio, las tierras de referencias y simultáneamente extenderle el título de propiedad, por cuanto la inspección practicada ha comprobado el cumplimiento de las obligaciones que impone la Ley número 4167 y no se excede el máximum de adquisición autorizado por la misma,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese en venta al señor Ciriaco Estevanacio, en las condiciones vigentes y al precio fijado por el artículo 2.° del decreto general del pueblo Viedma, de fecha 25 de Marzo de 1931, los solares C., D., de la manzana número 28, sección C., del pueblo referido en el Territorio del Río Negro.

Art. 2.° — Declárase cumplidas por el señor Ciriaco Estevanacio, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167, en las tierras a que se hace referencia en el artículo anterior, debiendo la Dirección General de Tierras, extender el título de propiedad respectivo, ingresando la suma consignada como saldo del precio de los solares.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional; fecho, vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de don Pascual Perrota y doña Trinidad E. Crespo de Gasquet, Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931.

501. — Exp. 93661-929. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Municipalidad del Pueblo Viedma, en el Territorio del Río Negro, vendió con fecha 9 de Septiembre de 1905 a doña Trinidad E. Crespo de Gasquet, el solar I., manzana número 2, sección C., de ese pueblo, al precio de pesos 40.00 moneda nacional, habiendo abonado oportunamente a esa Corporación la mitad de su valor y consignado el saldo ante la Dirección General de Tierras;

Que la señora Crespo de Gasquet, cedió sus derechos y acciones a favor de don Pascual Perrota, por una fracción de 13 metros de frente por 50 metros de fondo, ubicada en la parte Nord-Este de ese solar, y

Considerando:

Que encontrándose comprendido el presente caso en lo dispuesto por el artículo 3.° del decreto de 26 de Noviembre de 1930, corresponde conceder en venta al señor Pascual Perrota, la fracción de 13 x 50 metros, ubicada en la parte Nord-Este del solar de referencia y el resto de dicha tierra a la señora Crespo de Gasquet, y simultáneamente extenderles los títulos de propiedad respectivos, por cuanto la inspección practicada ha comprobado el cumplimiento de las obligaciones que impone la Ley número 4167 y no se exceden al máximum de adquisición autorizado por la misma,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese en venta en las condiciones vigentes y al precio fijado por el artículo 2.° del decreto general del pueblo Viedma, de fecha 25 de Marzo de 1931, a don Pascual Perrota, la fracción de trece metros por cincuenta metros, ubicada en la parte Nord-Este, del solar I. y el resto del mismo a doña Trinidad E. Crespo de Gasquet, de la manzana número 2, sección C., del pueblo referido, en el Territorio del Río Negro.

Art. 2.° — Declárase cumplidas por las personas a que se alude en el artículo 1.°, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167, en las tierras de que se trata, debiendo la Dirección General de Tierras extender los títulos de propiedad respectivos, ingresando la suma consignada como saldo del precio del solar.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional; fecho, vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de don Emilio De Rege, Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931.

502. — Exp. 93686-929. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Municipalidad del pueblo Viedma, en el Territorio del Río Negro, vendió con fecha 16 de Abril de 1907, al señor José Antonio Ardito, los solares A. B., manzana número 37, sección C. de ese pueblo, al precio de $ 108.56 moneda nacional, el primero y de pesos 110.70 moneda nacional, el segundo, habiendo abonado oportunamente a esa Corporación, la mitad de sus valores y consignado el saldo ante la Dirección General de Tierras;

Que el señor Ardito, cedió sus derechos y acciones al señor Emilio De Rege, y

Considerando:

Que encontrándose comprendido el presente caso en lo dispuesto por el artículo 3.° del decreto de fecha 26 de Noviembre de 1930, corresponde conceder en venta al señor Emilio De Rege, las tierras de referencia y simultáneamente extenderle el título de propiedad, por cuanto la inspección practicada ha comprobado el cumplimiento de las obligaciones que impone la Ley número 4167 y no se excede al máximum de adquisición autorizado por la misma,

El Pesidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese en venta al señor Emilio De Rege, en las condiciones vigentes y al precio fijado por el artículo 2.° del decreto general, del pueblo Viedma, de fecha 25 de Marzo de 1931, los solares A. B. de la manzana número 27, sección C. del pueblo referido, en el Territorio del Río Negro.

Art. 2.° — Declárase cumplidas por el señor Emilio De Rege, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167, en las tierras a que se hace referencia, en el artículo anterior, debiendo la Dirección General de Tierras extender el título de propiedad respectivo, ingresando las sumas consignada como saldo del precio de las mismas.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, fecho, vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de don José Lanfré, Territorio del Río Negro

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931.

503. — Exp. 93681-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Municipalidad del pueblo Viedma, en el Territorio del Río Negro, vendió con fecha 5 de Abril de 1906, al señor José Lanfré, el solar G., de la manzana número 20, sección C., de ese pueblo, al precio de pesos 95.58 moneda nacional, habiendo abonado oportunamente a esa Corporación la mitad de su precio y consignado el saldo ante la Dirección General de Tierras, y

Considerando:

Que encontrándose comprendido el presente caso en lo dispuesto por el artículo 3.° del decreto de 26 de Noviembre de 1930, corresponde conceder en venta al citado señor, la tierra de referencia, y simultáneamente extenderle el título de propiedad, por cuanto la inspección practicada ha comprobado el cumplimiento de las obligaciones que impone la Ley N.° 4167 y no se excede el máximum de adquisición autorizado por la misma,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese en venta en las condiciones y al precio fijado en el artículo 2.° del decreto de carácter general del pueblo Viedma, de fecha 25 de Marzo de 1931, a don José Lanfré, el solar G., de la manzana número 20, sección C., del pueblo referido, en el Territorio del Río Negro.

Art. 2.° — Declárase cumplidas por don José Lanfré, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 en la tierra de que se trata, debiendo la Dirección General de Tierras extender el título de propiedad respectivo, que elevará para su firma, ingresando el saldo del precio del solar que ha sido consignado.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de doña María Antonia Kucich de Paramidani, Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931.

504. — Exp. 100695-928. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Municipalidad del pueblo Viedma, en el Territorio del Río Negro, vendió con fecha Abril 5 de 1906, al señor Gervasio P. Alfaro, el solar D., de la manzana número 35, sección C., de ese pueblo, al precio de $ 100 moneda nacional, habiendo abonado oportunamente a esa Corporación la mitad de su valor y consignado el saldo ante la Dirección General de Tierras;

Que el señor Alfaro cedió sus derechos y acciones a don Jorge Kucich y en los autos sucesorios de éste y María Serra de Kucich, fué adjudicado judicialmente a doña María Antonia Kucich de Paramidani, y

Considerando:

Que encontrándose comprendido el presente caso en lo dispuesto por el artículo 3.° del decreto de 26 de Noviembre de 1930, corresponde conceder en venta a doña María Antonia Kucich de Paramidani, la tierra de referencia y simultáneamente extenderle el título de propiedad, por cuanto la inspección practicada ha comprobado el cumplimiento de la sobligaciones que impone la Lel número 4167 y no se excede al máximum de adquisición autorizado por la misma,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese en venta a doña María Antonia Kucich de Paramidani, en las condiciones vigentes y al precio fijado por el artículo 2.° del decreto general del pueblo Viedma, de fecha 25 de Marzo de 1931, el solar D., de la manzana número 35, sección C. en el pueblo referido, del Territorio del Río Negro.

Art. 2.° — Declárase cumplidas por doña María Antonia Kucich de Paramidani, las obligaciones impuestas por la

Ley número 4167 en la tierra a que se hace mención en el artículo anterior, debiendo la Dirección General de Tierras extender el título de propiedad respectivo, ingresando la suma consignada como saldo del precio del solar.

Art 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional; fecho, vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de doña Margarita Ullúa de Pazos, Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931.

505. — Exp. 100693-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Municipalidad de pueblo Viedma, en el Territorio del Río Negro, vendió con fecha 5 de Junio de 1906 a doña Margarita Ullúa de Pazos, el solar F., de la manzana número 35, sección C. de ese pueblo, al precio de pesos 92.00 moneda nacional, habiendo abonado oportunamente a esa Corporación la mitad de su precio y consignado el saldo ante la Dirección General de Tierras, y

Considerando:

Que encontrándose comprendido el presente caso en lo dispuesto por el artículo 3.° del decreto de 26 de Noviembre de 1930, corresponde conceder en venta a la citada señora, la tierra de referencia y simultáneamente extenderle el título de propiedad, por cuanto han sido cumplidas las obligaciones que impone la Ley número 4167 y no se excede el máximum de la adquisición autorizado por la misma,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Aregentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese en venta, en las condiciones vigentes y al precio fijado en el artículo 2.° del decreto general del pueblo Viedma, de fecha Marzo 25 de 1931, a doña Margarita Ullúa de Pazos, el solar F., de la manzana número 35, sección C., del pueblo referido, en el Territorio del Río Negro.

Art. 2.° — Declaránse cumplidas por doña Margarita Ullúa de Pazos, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 en la tierra de que se trata, debiendo la Dirección General de Tierras extender el título de propiedad respectivo que elevará para su firma, ingresando el saldo consignado como precio del solar.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; fecho, vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de don José Bellini Curzio, Territorio del Río Negro.

Buenos Aires ....

506. — Exp. 100690-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Municipalidad del pueblo Viedma, en el Territorio del Río Negro, vendió con fecha 29 de Septiembre de 1905, a don José Bellini Curzio, el solar G., de la manzana número 34, sección C., de ese pueblo, al precio de pesos 80.00 moneda nacional, habiendo abonado oportunamente la mitad de su precio a esa Corporación y consignado el saldo ante la Dirección General de Tierras, y

Considerando:

Que encontrándose comprendido el presente caso en lo dispuesto por el artículo 3.° del decreto de 26 de Noviembre de 1930, corresponde conceder en venta al nombrado señor la tierra de referencia, y simultáneamente extenderle el título de propiedad por cuanto la inspección practicada ha comprobado el cumplimiento de las obligaciones que impone la Ley número 4167 y no excede al máximum de adquisición autorizado por la misma,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese en venta en las condiciones vigentes y al precio fijado en el artículo 2.° del decreto general del pueblo Viedma, de fecha 25 de Marzo de 1931, a don José Bellini Curzio, el solar G., de la manzana número 34, sección C., del referido pueblo, en el Territorio del Río Negro.

Art. 2.° — Declaránse cumplidas por don José Bellini Curzio, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 en la tierra de que se trata, debiendo la Dirección General de Tierras extender el título de propiedad respectivo, que elevará para su firma, ingresando la suma consignada como saldo del solar.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional; fecho, vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

URIBURU
D. M. Arias

Concediendo en venta a la sucesión de don Feliciano Carmelo Olivera tieras fiscales en el Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931

507. Expte. 100.688/1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Municipalidad del Pueblo Viedma en el Territorio del Río Negro, vendió con fecha 5 de Junio de 1906, al Sr. Feliciano Carmelo Olivera al solar E. de la manzana N.° 35, Sección C. de ese pueblo, al precio de $ 92.— m/n. habiendo abonado oportunamente a esa Corporación la mitad de su valor, y consignado el saldo ante la Dirección General de Tierras, y

Considerando:

Que encontrándose comprendido el presente caso en lo dispuesto por el artículo 3.° del decreto de fecha 26 de Noviembre de 1930, corresponde conceder en venta la tierra de referencia a la sucesión del Sr. Olivera, toda vez que se ha producido su fallecimiento (testimonio de fojas 3), debiendo la Dirección General de Tierras, acordarle un plazo prudencial para que llene totalmente las obligaciones respectivas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese en venta a la Sucesión de don Feliciano Carmelo Olivera, en las condiciones vigentes y al precio fijado por el artículo 2.° del decreto general del Pueblo Viedma, de fecha 25 de Marzo de 1931, el solar E. de la manzana N.° 35, Sección C. del pueblo referido, en el Territorio Nacional del Río Negro, debiendo la Dirección General de Tierras, acordarle un plazo prudencial para que cumpla con las obligaciones respectivas e ingresar la suma consignada como saldo del precio del solar.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, fecho, vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de don José Guidi. — Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931

508. Expte. 93.668/1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Municipalidad del Pueblo Viedma, en el Territorio del Río Negro, vendió con fecha 5 de Abril de 1906, al señor Atilio José Guidi, el solar K, de la manzana N.° 29, Sección C., del Pueblo, al precio de pesos 106.— m/n. habiendo abonado oportunamente a esa Corporación, la mitad de su precio y consignado el saldo ante la Dirección General de Tierras, y,

Considerando:

Que encontrándose comprendido el presente caso en lo dispuesto por el artículo 3.° del decreto de fecha 26 de Noviembre de 1930, corresponde conceder en venta al citado señor, la tierra de referencia y simultáneamente extenderle el título de propiedad por cuanto la inspección practicada ha comprobado el cumplimiento de las obligaciones que impone la Ley N.° 4167 y no se excede al máximum de adquisición autorizado por la misma,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese en venta en las condiciones vigentes y al precio fijado en el Art. 2.° del decreto de carácter general del Pueblo Viedma, de fecha 25 de Marzo de 1931, don Atilio José Guidi, el solar K, de la manzana N.° 29, Sección C, del pueblo referido en el Territorio del Río Negro.

Art. 2.° — Dacláranse cumplidas por don Atilio José Guidi, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 en la tierra de que se trata, debiendo la Dirección General de Tierras, extender el título de propiedad respectivo que elevará para su firma, ingresando el saldo del precio del solar que ha sido consignado.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de doña Genoveva Chibitat de Olha. — Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931

509. Expte. 93.669/1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Municipalidad del Pueblo Viedma, en el Territorio del Río Negro, vendió con fecha 18 de Agosto de 1906, a doña Genoveva Chibitat de Olha, el solar C, de la manzana N.° 47, Sección C, de ese pueblo, al precio de $ 86.— m/n., habiendo abonado oportunamente a esa Corporación la mitad de su precio y consignado el saldo ante la Dirección General de Tierras, y

Considerando:

Que encontrándose comprendido el presente caso en lo dispuesto por el artículo 3.° del decreto de fecha 26 de Noviembre de 1930, corresponde conceder en venta a doña Genoveva Chibitat de Olha, la tierra de referencia, y simultáneamente extenderle el título de propiedad respectivo, por cuanto la inspección practicada ha comprobado el cumplimiento de las obligaciones que impone la Ley N.° 4167 y no se excede al máximum de adquisición autorizado por la misma,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese en venta en las condiciones vigentes y al precio fijado en el artículo 2.° del decreto general del Pueblo Viedma de fecha 25 de Marzo de 1931, a doña Genoveva Chibitat de Olha, el solar C. de la manzana N.° 47, Sección C del pueblo referido, en el Territorio del Río Negro.

Art. 2.° — Declaránse cumplidas por doña Genoveva Chibitat de Olha, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 en la tierra de que se trata, debiendo la Dirección General de Tierras, extender el título de propiedad respectivo que elevará para su firma ingresando el saldo del precio del solar que ha sido consignado.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de la Sucesión de don Laurentino Chanet. — Territorio del Río Negro.

Buenos Aires Mayo 16 de 1931

510. Expte. 93.682/1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Municipalidad del Pueblo Viedma en el Territorio del Río Negro vendió con fecha 21 de Julio de 1904 al señor Laurentino Chanet, el solar F de la manzana 47, Sección C, de ese pueblo al precio de $ 40.— m/n. el que fué totalmente satisfecho, y

Considerando:

Que encontrándose comprendido el presente caso en lo dispuesto por el artículo 3.° del decreto de fecha Noviembre 26 de 1930, corresponde conceder en venta a la sucesión del señor Chanet, toda vez que se ha producido su fallecimiento (testimonio de fojas 9) la tierra de referencia y simultáneamente extenderle el título de propiedad, por cuanto la inspección practicada ha comprobado el cumplimiento de las obligaciones que impone la Ley N.° 4167 y no se excede el máximum de adquisición autorizado por la misma

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese en venta a la Sucesión del señor Laurentino Chanet, al precio de cuarenta pesos moneda nacional, fijado por la Municipalidad del Pueblo Viedma en el Territorio del Río Negro, el que ha sido satisfecho en su totalidad, de lo que deberá dejar debida constancia la Dirección General de Tierras, el solar F, de la manzana 47, Sección C de ese Pueblo y Territorio.

Art. 2.° — Declaránse cumplidas por la Sucesión de don Laurentino Chanet, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 en la tierra a que se hace referencia en el artículo anterior debiendo la Dirección General de Tierras extender el título de propiedad respectivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, fecho, vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de don Tomás Roque Pazoz. — Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931

511. Expte. 93.671/929. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Municipalidad del Pueblo Viedma, en el Territorio del Río Negro vendió el 3 de Julio de 1909 a don Cirilo E. Collado, el solar F de la manzana 36, Seccion C, del Pueblo y Territorio referido, y al señor Bartolo Otero, el 29 de Septiembre de 1906, el solar E. de la misma manzana y Sección al precio de $ 104.20 m/n. para el solar F. y $ 92.20 m/n., par el E. habiéndose abonado a la Municipalidad, la mitad del precio de cada uno de los solares y consignando el saldo ante la Dirección General de Tierras;

Que el señor Collado vendió la superficie de 1005 metros cuadrados, 97 dm. c. dentro del solar F. citado al señor Juan Z. Barda, y éste a su vez lo hizo a favor del señor Tomás R. Pazoz, por igual extensión, solicitándose en estas actuaciones los títulos correspondientes, y,

Considerando:

Que encontrándose comprendido el señor Pazoz, en lo dispuesto por el artículo 3.° del decreto de 26 de Noviembre de 1930, corresponde concederle en venta una superficie de 21.60 m. c. de frente por 50 m. c. de fondo dentro del solar F. y simultáneamente extenderle el título de propiedad por cuanto han sido cumplidas las obligaciones que impone la ley 4167 y no se excede del máximum de adquisición autorizado por la misma. En cuanto al resto de este solar, debe ser declarado libre de adjudicación por cuanto no corresponde preferencia en virtud del abandono;

Que respecto al solar E. consta que se encuentra poblado por el mismo señor Pazoz, habiéndolo abandonado el primitivo adquirente señor Bartolo Otero, debe ser declarado libre de adjudicación para contemplar la situación del poblador actual,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese en venta al señor Tomás Roque Pazoz, en las condiciones vigentes y al precio fijado en el artículo 2.° del decreto general del Pueblo Viedma, dictado con fecha 25 de Marzo de 1931, la superficie de 21.60 m. c. por 50 m. c. el solar F. de la manzana número 36, Sección C. del pueblo citado y declárase libre de adjudicación el resto de la extensión que comprende a esa tierra.

Art. 2.° — Declaránse cumplidas por don Tomás Roque Pazoz, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 en la tierra de que se trata en el artículo anterior (21.60 m. c. por 50 m. c.) dentro del solar F. ya citado, debiendo la Dirección General de Tierras extender el título de propiedad respectivo.

Art. 3.° — Declárase libre de adjudicación el solar E. de la manzana número 36, Sección C. del Pueblo Viedma en el Territorio del Río Ne-

gro, debiendo la Dirección General recordada contemplar la situación del señor Tomás Roque Pazoz, y vuelva a la misma a sus efectos.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de doña Andrea Collado de Morón. — Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931.

512. Expte. 93.669/1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Municipalidad del Pueblo Viedma, en el Territorio del Río Negro, vendió con fecha 9 de Febrero de 1903, a don Benigno E. Entraigas, el solar H. de la manzana número 14, Sección C. de ese pueblo, al precio de $ 40.— m/n., habiendo abonado la mitad de su valor oportunamente a esa Corporación y consignado el saldo, ante la Dirección General de Tierras;

Que el señor Entraigas cedió sus derechos y acciones a doña Andrea Collado de Morón, y

Considerando:

Que encontrándose comprendido el presente caso en lo dispuesto por el artículo 3.º del decreto de 26 de Noviembre de 1930, corresponde conceder en venta a doña Andrea Collado de Morón, la tierra de referencia y simultáneamente extenderle el título de propiedad, por cuanto la inspección practicada ha comprobado el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la ley N.º 4167 y no se excede del máximum de adquisición autorizado por la misma,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese en venta a doña Andrea Collado de Morón, en las condiciones vigentes y al precio fijado por el artículo 2.º del decreto general del Pueblo Viedma, de fecha 25 de Marzo de 1931, el solar H. de la manzana N.º 14, Sección C. del referido pueblo en el Territorio del Río Negro.

Art. 2.º — Declaránse cumplidas por doña Andrea Collado de Morón, las obligaciones impuestas por la ley N.º 4167 en la tierra a que se hace referencia en el artículo anterior, debiendo la Dirección General de Tierras extender el título de propiedad respectivo, ingresando la suma consignada como saldo del precio del solar.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, fecho, vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de la Sucesión de don Rafael Crivaro. — Territorio del Río Negro

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931

513. Expte. 93.673/1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Municipalidad del Pueblo Viedma en el Territorio del Río Negro, vendió con fecha Agosto 19 de 1907, a don Rafael Crivaro, el solar D. manzana N.º 47, Sección C. de ese pueblo, al precio de $ 100.— m/n. el que fué satisfecho a esa Corporación, y

Considerando:

Que encontrándose comprendido el presente caso en lo dispuesto por el artículo 3.º del decreto de fecha Noviembre 26 de 1930, corresponde conceder en venta a la Sucesión del señor Crivaro, toda vez que se ha producido su fallecimiento, (testimonio de fojas 13), la tierra de referencia y simultáneamente extenderle el título de propiedad por cuanto la inspección practicada ha comprobado el cumplimiento de las obligaciones que impone la ley N.º 4167 y no se excede el máximum de adquisición autorizado por la misma,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese en venta a la Sucesión del señor Rafael Crivaro, al precio de cien pesos moneda nacional, fijado por la Municipalidad del Pueblo Viedma en el Territorio del Río Negro, el que ha sido satisfecho en su totalidad, de lo que deberá dejar constancia la Dirección General de Tierras, el solar D., manzana N.º 47, Sección C. de ese pueblo y territorio.

Art. 2.º — Declaránse cumplidas por la Sucesión de don Rafael Crivaro, ls obligaciones impuestas por la ley 4167, en la tierra a que se hace referencia en el artículo anterior y vuelva a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo que elevará para su firma.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de doña Carmen Núñez de Pazoz. — Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931

514. Expte. 93.662/1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Municipalidad del Pueblo Viedma, en el Territorio del Río Negro, vendió con fecha 29 de Abril de 1905, a doña Carmen Núñez, el solar D. de la manzana N.º 31, Sección C. de ese pueblo, al precio de $ 40.— m/n. habiendo abonado oportunamente a esa Corporación, la mitad de su valor y consignado el saldo ante la Dirección General de Tierras, y

Considerando:

Que encontrándose comprendido el presente caso en lo dispuesto por el artículo 3.º del decreto de 26 de Noviembre de 1930, corresponde conceder en venta a la señora Carmen Nuñez, hoy de Pazoz, por haber contraído matrimonio con el señor José Pazoz la tierra de referencia y simultáneamente extenderle el título de propiedad, por cuanto la inspección practicada se ha comprobado el cumplimiento de las obligaciones que impone la ley N.º 4167 y no se excede el máximum de adquisición autorizado por la misma,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese en venta a doña Carmen Núñez de Pazoz, en las condiciones vigentes y al precio fijado por el artículo 2.º del decreto general del Pueblo Viedma, de fecha 25 de Marzo de 1931, el solar D. de la manzana N.º 31, Sección C. del pueblo referido, en el Territorio del Río Negro.

Art. 2.º — Declaránse cumplidas por doña Carmen Núñez de Pazoz, las obligaciones impuestas por la ley N.º 4167, en la tierra a que se hace referencia en el artículo anterior, debiendo la Dirección General de Tierras extender el título de propiedad respectivo, ingresando la suma consignada como saldo del precio del solar.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, fecho vuelva a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de don Olegario Calvo, Territorio del Río Negro

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931.

515. — Exp. 96259-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Municipalidad del pueblo Viedma, en el Territorio del Río Negro, vendió con fecha 16 de Agosto de 1905 a don Olegario Calvo, el solar C., de la manzana número 22, sección D., de ese pueblo, al precio de pesos 60.00 moneda nacional, habiendo abonado aportunamente a esa Corporación la mitad de su precio y consignado el saldo ante la Dirección General de Tierras, y

Considerando:

Que encontrándose comprendido el presente caso en lo dispuesto por el artículo 3.º del decreto de fecha 26 de Noviembre de 1930, corresponde conceder en venta al citado señor, la tierra de referencia y simultáneamente extenderle el título de propiedad, por cuanto la inspección practicada ha comprobado el cumplimiento de las obligaciones que impone la Ley número 4167 y no se excede al máximum de adquisición autorizado por la misma,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese en venta en las condiciones vigentes y al precio fijado en el artículo 2.º del decreto general del pueblo Viedma, de fecha 25 de Marzo de 1931, a don Olegario Calvo, el solar C., de la manzana número 22, sección D., del pueblo referido, en el Territorio del Río Negro.

Art. 2.º — Declaránse cumplidas por don Olegario Calvo, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 en la tierra de que se trata, debiendo la Dirección General de Tierras extender el título de propiedad respectivo, que elevará para su firma, ingresando como saldo del precio del solar la suma consignada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional; fecho, vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de don Juan Mazzei, Terirtorio del Río Negro

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931.

516. — Exp. 96248-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Municipalidad del pueblo Viedma, en el Territorio del Río Negro, vendió con fecha 16 de Agosto de 1905, a don Juan Mazzei, el solar A., de la manzana número 23, sección D., de ese pueblo, al precio de pesos 60.00 moneda nacional, habiendo abonado oportunamente a esa Corporación la mitad de su precio y consignado el saldo ante la Dirección General de Tierras, y

Considerando:

Que encontrándose comprendido el presente caso en lo dispuesto por el artículo 3.º del decreto de fecha 26 de Noviembre de 1930, corresponde conceder en venta al citado señor, la tierra de referencia y simultáneamente extenderle el título de propiedad, por cuanto la inspección practicada ha comprobado el cumplimiento de las obligaciones que impone la Ley número 4167 y no se excede al máximum de adquisición autorizado por la misma,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese en venta en las condiciones vigentes y al precio fijado en el artículo 2.º del decreto general del pueblo Viedma, de fecha 25 de Marzo de 1931, a don Juan Mazzei, el solar A., de la manzana número 23, sección D., del pueblo referido, en el Territorio del Río Negro.

Art. 2.º — Declaránse cumplidas por don Juan Mazzei, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 en la tierra de que se trata, debiendo la Dirección General de Tierras extender el título de propiedad respectivo, que elevará para su firma, ingresando al saldo del precio del solar que ha sido consignado.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional; fecho, vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de doña Enriqueta Mazzei, Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931.

517. — Exp. 96249-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Municipalidad del pueblo Viedma, en el Territorio del Río Negro, vendió con fecha 29 de Septiembre de 1905, a doña Enriqueta Mazzei, el solar B., de la manzana número 23, sección D., de ese pueblo, al precio de $ 100.00 moneda nacional, el que fué totalmente satisfecho, y

Considerando:

Que encontrándose comprendido el presente caso en lo dispuesto por el artículo 3.º del decreto de fecha 26 de Noviembre de 1930, corresponde conceder en venta a la sucesión de doña Enriqueta Mazzei, toda vez que se ha producido el fallecimiento (testimonio de fojas 7) la tierra de referencia y simultáneamente extenderle el título de propiedad, por cuanto la inspección practicada ha comprobado el cumplimiento de las obligaciones que impone la Ley número 4167 y no se excede al máximum de adquisición autorizado por la misma,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese en venta a la Sucesión de doña Enriqueta Mazzei, al precio de cien pesos moneda nacional ($ m|n. 100), fijado por la Municipalidad del pueblo Viedma, en el Territorio del Río Negro, el que ha sido satisfecho en su totalidad, de lo que deberá dejar debida constancia la Dirección General de Tierras, el solar B., de la manzana 23, Sección D. de ese pueblo y Territorio.

Art. 2.º — Declaránse cumplidas por la Sucesión de doña Enriqueta Mazzei, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 en la tierra a que se hace referencia en el artículo anterior, debiendo la Dirección General de Tierras extender el título de propiedad respectivo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional; fecho, vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de los señores, Pedro Chibitat, Bautista Chibitat, doña Genoveva Chibitat de Olha, María Luis Chibitat de Rodríguez y María Chibitat de Otárola, Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931.

518. — Exp. 96247-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Municipalidad del pueblo Viedma, en el Territorio del Río Negro, vendió con fecha 8 de Junio de 1906, al señor Juan Calvo, el solar B., de la manzana número 22, sección D., de ese pueblo, no habiéndose extendido el título de propiedad;

Que el señor Calvo, cedió sus derechos y acciones al señor Gregorio Santiago Chibitat, y fallecido éste, se declararon únicos y universales herederos a sus hermanos Pedro Bautista, Genoveva Chibitat de Olha; María Luisa Chibitat de Rodríguez y María Chibitat de Otárola (documentos de fojas 7-8-9 y 10). — La inspección practicada ha comprobado la existencia de mejoras de propiedad de los nombrados;

Que este solar se vendió por el precio de pesos 80.00 moneda nacional, abonándose la mitad a esa Corporación y el saldo ha sido consignado ante la Dirección General de Tierras, y

Considerando:

Que encontrándose comprendido el presente caso en lo dispuesto por el artículo 3.º del decreto de fecha 26 de Noviembre de 1930, corresponde conceder en venta a las citadas personas, la tierra de referencia y simultáneamente extenderles el título de propiedad, por cuanto han sido cumplidas las obligaciones que impone la Ley número 4167 y no se exceden al máximum de adquisición autorizado por la misma,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese en venta en las condiciones vigentes y al precio fijado por el artículo 2.º del decreto general del pueblo Viedma, de fecha 25 de Marzo de 1931, a don Pedro Chibitat, don Bautista Chibitat doña Genoveva Chibitat de Olha, doña María Luisa Chibitat de Rodríguez y doña María Chibitat de Otárola, el solar B., de la manzana número 22, sección D., del pueblo referido, en el Terirtorio del Río Negro.

Art. 2.º — Declaránse cumplidas por las personas a que se alude en el artículo 1.º, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167, en la tierra de que se trata, debiendo la Dirección General de Tierras extender el título de propiedad respectivo e ingresar el saldo consignado como precio del solar.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de don Juan Calvo, Territorio del Río Negro

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931.

519. — Exp. 96130-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Municipalidad del pueblo Viedma, en el Territorio del Río Negro, vendió con fecha 5 de Junio de 1906, al señor Juan Calvo, el solar A., de la manzana número 22, sección D. de ese pueblo al precio de pesos 100 moneda nacional, habiendo abonado oportunamente a esa Corporación la mitad de su precio y consignado el saldo ante la Dirección General de Tierras, y

Considesando:

Que encontrándose comprendido el presente caso en lo dispuesto por el artículo 3.° del decreto de fecha 26 de Noviembre de 1930, corresponde conceder en venta al citado señor la tierra de referencia y simultáneamente extenderle el título de propiedad, por cuanto la inspección practicada ha comprobado el cumplimiento de las obligaciones que impone la Ley número 4167 y no se excede al máximum de adquisición autorizado por la misma,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese en venta en las condiciones y al precio fijado en el artículo 2.° del decreto de carácter general del pueblo Viedma, de fecha 25 de Marzo de 1931, a don Juan Calvo, el solar A., de la manzana número 22, sección D., del pueblo referido, en el Territorio del Río Negro.

Art. 2.° — Decláranse cumplidas por don Juan Calvo, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 en la tierra de que se trata, debiendo la Dirección General de Tierras extender el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma, ingresando el saldo del precio del solar que ha sido consignado.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Tierras.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de don Angel Estevanacio, Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931.

520. — Exp. 93674-929. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Municipalidad del pueblo Viedma, en el Territorio del Río Negro, vendió con fecha 28 de Junio de 1908, al señor Marcelino Bueno, el solar C., de la manzana número 30, sección C., de ese pueblo, al precio de pesos 80.00 moneda nacional, habiendo abonado oportunamente a esa Corporación la mitad de su valor y consignado el saldo ante la Dirección General de Tierras;

Que el señor Bueno, cedió sus derechos y acciones a doña Regina García de Ocampos y ésta a su vez a don Angel Estevanacio, y

Considerando:

Que encontrándose comprendido el presente caso en lo dispuesto por el artículo 3.° del decreto de 26 de Noviembre de 1930, corresponde conceder en venta al señor Angel Estevanacio, la tierra de referencia y simultáneamente extenderle el título de propiedad, por cuanto la inspección practicada ha comprobado el cumplimiento de las obligaciones que impone la Ley número 4167 y no se excede al máximum de adquisición autorizado por la misma,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese en venta a don Angel Estevanacio, en las condiciones vigentes y al precio fijado por el artículo 2.° del decreto de fecha 25 de Marzo de 1931, el solar C., de la manzana número 30, sección C., del pueblo Viedma, en el Territorio del Río Negro.

Art. 2.° — Decláranse cumplidas por el señor Angel Estevanacio, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167, en la tierra a que se hace referencia en el artículo anterior, debiendo la Dirección General de Tierras, extender el título de propiedad respectivo, ingresando la suma consignada como saldo del precio del solar.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional; fecho, vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de doña María Pertoldi de Alossio, Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931.

521. — Exp. 93666-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Municipalidad del pueblo Viedma, en el Territorio del Río Negro, vendió con fecha 16 de Agosto de 1905 a doña María Pertoldi de Alossio, el solar I., de la manzana número 47, sección C., de ese pueblo, al precio de pesos 60.00 moneda nacional, habiendo abonado oportunamente a esa Corporación la mitad de su precio y consignado el saldo ante la Dirección General de Tierras, y

Considerando:

Que encontrándose comprendido el presente caso en lo dispuesto por el artículo 3.° del decreto de fecha 26 de Noviembre de 1930, corresponde conceder en venta a la citada señora, la tierra de referencia y simultáneamente extenderle el título de propiedad, por cuanto la inspección practicada ha comprobado el cumplimiento de las obligaciones que impone la Ley número 4167 y no se excede al máximum de adquisición autorizado por la misma,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese en venta en las condiciones vigentes y al precio fijado en el artículo 2.° del decreto general del pueblo Viedma, de fecha 25 de Marzo de 1931, a doña María Pertoldi de Alossio, el solar I., manzana número 47, sección C., del pueblo referido, en el Territorio del Río Negro.

At. 2.° — Decláranse cumplidas por doña María Pertoldi de Alossio, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167, en la tierra de que se trata, debiendo la Dirección General de Tierras extende el título de propiedad respectivo, que elevará para su firma, ingresando el saldo del precio del solar que ha sido consignado.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; fecho, vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de don Juan Telésforo Cruzado, Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931.

522. — Exp. 93690-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Municipalidad del pueblo Viedma, en el Territorio del Río Negro, vendió con fecha 5 de Junio de 1906, al señor Juan Telésforo Cruzado, el solar C., de la manzana número 29, sección C., de ese pueblo, al precio de pesos 83.20 moneda naiconal, habiendo abonado oportunamente a esa Corporación la mitad de su precio y consignado el saldo ante la Dirección General de Tierras, y

Considerando:

Que encontrándose comprendido el presente caso en lo dispuesto por el artículo 3.° del decreto de fecha 26 de Noviembre de 1930, corresponde conceder en venta al citado señor, la tierra de referencia, y simultáneamente extenderle el título de propiedad, por cuanto la inspección practicada al terreno, ha comprobado el cumplimiento de las obligaciones que impone la Ley número 4167 y no excede al máximum de adquisición autorizado por la misma,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese en venta en las condiciones vigentes y al precio fijado en el artículo 2.° del decreto general del pueblo Viedma, de fecha 25 de Marzo de 1931, a don Juan Telésforo Cruzado, el solar C., de la manzana número 29, sección C., del referido pueblo, en el Territorio del Río Negro.

Art. 2.° — Decláranse cumplidas por don Juan Telésforo Cruzado, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 en la tierra de que se trata, debiendo la Dirección General de Tierras, extender el título de propiedad respectivo, que elevará para su firma, ingresando el saldo del precio del solar que ha sido consignado.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; fecho, vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de doña Clara Lamas de Otero, Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931.

523. — Exp. 93675-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Municipalidad del pueblo Viedma, en el Terirtorio del Río Negro, vendió con fecha 15 de Septiembre de 1906, a doña Clara Lamas de Otero, el solar C., de la manzana número 46, sección C., de ese pueblo, al precio de pesos 36.80 moneda nacional, habiendo oportunamente abonado a esa Corporación la mitad de su precio y consignado el saldo ante la Dirección General de Tierras, y

Considerando:

Que encontrándose comprendido el presente caso en lo dispuesto por el artículo 3.° del decreto de fecha 26 de Noviembre de 1930, corresponde conceder en venta a la citada señora, la tierra de referenica y simultáneamente extenderle el título de propiedad, por cuanto la inspección practicada, ha comprobado el cumplimietno de las obligaciones que impone la Ley número 4167 y no se excede al máximum de adquisición autorizado por la misma,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese en venta, en las condiciones vigentes y al precio fijado en el artículo 2.° del decreto general del pueblo Viedma, de fecha 25 de Marzo de 1931, a doña Clara Lamas de Otero, el solar C., de la manzana número 46., sección C., del pueblo referido, en el Territorio del Río Negro.

Art. 2.° — Decláranse cumplidas por doña Clara Lamas de Otero, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167, en la tierra de que se trata, debiendo la Dirección General de Tierras extender el título de propiedad respectivo, que elevará para su firma, ingresando como saldo del precio del solar la suma consignada.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional; fecho, vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de doña Francisca Bucci de Guidi, Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931

524. — Expediente 93687-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Municipalidad del pueblo Viedma, en el Territorio del Río Negro, vendió con fecha 5 de Abril de 1906, a doña Frascisca Bucci de Guidi, el solar L. de la manzana N° 29, Sección C. de ese pueblo, al precio de $ 84,80 m/n., habiendo abonado oportunamnte a esa Corporación la suma de $ 40,40 m/n., y consignado el saldo ante la Dirección General de Tierras, y

Considerando:

Que encontrándose comprendido el presente caso en lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto de fecha 26 de Noviembre de 1930, corresponde conceder en venta a la citada señora, la tierra de referencia y simultáneamente extenderle el título de propiedad, por cuanto la inspección practicada ha comprobado el cumplimiento de las obligaciones que impone la Ley N° 4167 y no se excede al máximun de adquisición autorizado por la misma,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1° — Concédese en venta en las condiciones vigentes y al precio fijado en el artículo 2° del Decreto general del pueblo Viedma, dictado con fecha 25 de Marzo de 1931, a doña Francisca Bucci de Guidi, el solar I, de la manzana N° 29 de la Sección C, del pueblo referido, en el Territorio del Río Negro.

Art. 2°. — Decláranse cumplidas por doña Francisca Bucci de Guidi, las obligaciones impuestas por la Ley N° 4167 en la tierra de que se trata, debiendo la Dirección General de Tierras extender el título de propiedad respectivo, que elevará para su firma ingresando el saldo del precio del solar que ha sido consignado.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional fecho, vuelva a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

URIBURU
D. M. Arias

Aprobando contrato de arrendamiento celebrado entre la Dirección General de Tierras y don Manuel Salvadon Chidiak, Territorio del Neuquen.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931

525. — Expediente 97299—1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 14 de Marzo de 1928, se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con don Manuel Salvador Chidiak, contrato ad-referéndum, para el arrendamiento de la superficie de 1189 hectáreas, 15 áreas, 48 centiáreas, ubicadas en los lotes Nros, 32, 65 y 66, de la Colonia Pastoril «Maipú», en el Territorio del Neuquén, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fojas 15 en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras, y don Manuel Salvador Chidiak, por el que se le concede, a título precario en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie de mil ciento ochenta y nueve hectáreas, quince áreas, cuarenta y ocho centiáreas, ubicadas en los lotes Nros, 32, 65 y 66, de la Colonia Pastoril «Maipú», en el Territorio del Neuquen, y vuelva a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional

URIBURU
D. M. Arias

Aprobando contrato de arrendamiento celebrado entre la Dirección General de Tierras, y don Santiago Robertson, Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931

526. — Expediente 96883—1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 22 de Noviembre de 1927, apartado 23, se autorizó, a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con don Santiago Robertson, contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie aproximada de 10,000 hectáreas ubicada en las leguas A. y D. del lote 10, fracción D. Sección G. II, y por el lote 12, fracción C. Sección G. III,

de la Colonia Juan Martín de Pueyrredón, en el Territorio del Chubut y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fojas 12, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras y don Santiago Robertson, por el que se le concede a título precario en las condiciones y precio vigentes el arrendamiento de la superficie aproximada de diez mil hectáreas ubicada en las leguas A y D, del lote 10, fracción D, Sección G. II, y por el lote 12 C, Sección G. III de la Colonia Juan Martín de Pueyrredón, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente, a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de doña Isabel Arriaga de Haneck, Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931

527. — Expediente 106.3[illegible]—1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Agosto 6 de 1926, se concedió en venta a doña Isabel Arriaga de Haneck, la mitad Este, del solar A, manzana Nº 70, del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por doña Isabel Arriaga de Haneck, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, en la mitad Este del solar A, de la manzana Nº 70, del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de don Juan Rivero, Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931

52[illegible]. — Expediente 105715—1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 7 de Septiembre de 192[illegible], se concedió en venta a don Juan Rivero, la quinta Nº 9, del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones, cultivos y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por don Juan Rivero, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, en la quinta Nº 9, del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de don Eduardo Goye, Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931

52[illegible]. — Expediente 96331—1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Agosto 15 de 1925, se concedió en venta a don Eduardo Goye la mitad Oeste del solar B, manzana Nº 67, del pueblo San Carlos de Bariloche, Territorio del Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por don Eduardo Goye, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus Decretos reglamentarios, en la mitad Oeste del solar B, manzana Nº 67 del pueblo San Carlos de Bariloche, Territorio del Río Negro, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de don Carlos Julio Rameri, Territorio del Neuquen.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931

53[illegible]. — Expediente 97656—1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 12 de Julio de 192[illegible], se concedió en venta a don Carlos Julio Rameri el solar C, de la manzana Nº 47 del pueblo San Martín de Los Andes, en el Territorio del Neuquen, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por don Carlos Julio Rameri, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, en el solar C, de la manzana Nº 47 del pueblo San Martín de Los Andes, en el Territorio del Neuquen y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Dejando sin efecto concesión de venta acordada a don Angel Miori, Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931

53[illegible]. — Expediente 106093—1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de 24 de Octubre de 1914, se concedió en venta a don Angel Miori, el solar B, de la manzana Nº 174, del pueblo Camarones, en el Territorio Nacional del Chubut, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus Decretos reglamentarios, y de las informaciones agregadas, se desprende que el nombrado no ha formalizado la concesión habiendo hecho abandono de la tierra, en donde se encuentran únicamente algunas mejoras en mal estado de conservación, avaluadas en la suma de $ 137,90 m/n. (fs. 43), atento lo informado al respecto por la Dirección General de Tierras

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto, con pérdida de las mejoras adheridas al suelo, la concesión de venta acordada a don Angel Miori, del solar B, de la manzana Nº 174, del pueblo Camarones, en el Territorio del Chubut, por Decreto de 24 de Octubre de 1914, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de don Gregorio Petris, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931

532. — Expediente 1062[illegible]3—1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha Diciembre 31 de 1923, se concedió en venta a don Gregorio Petris, el lote Nº 78 de la Colonia Bernardino Rivadavia, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones, cultivos y otras mejoras, y demás exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por don Gregorio Petris, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, en el lote Nº 78 de la Colonia Bernardino Rivadavia, en el Territorio del Chaco y vuelva a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de don José Alfaro, Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931.

533. — Expediente 103661—1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Octubre 4 de 1924, se concedió en venta a don José Alfaro, el solar H, de la manzana Nº 6, del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por don José Alfaro, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, en el solar H, de la manzana Nº 6, del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de don Arcadio Alvarez Cuervo, Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931

53[illegible]. — Expediente 106323—19[illegible]0. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Septiembre 9 de 1926, se concedió en venta a don Arcadio Alvarez Cuervo, la mitad Nord Este de la mitad Sud Este del solar C, manzana Nº 127 del pueblo Río Gallegos, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, de conformidad con la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por don Arcadio Alvarez Cuervo, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios en la mitad Nord Este de la mitad Sud Este del solar C, manzana Nº 127 del pueblo Río Gallegos, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de don Juan Potschka. — Territorio de Misiones

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931.

535. Expte. 106.179|1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Junio 15 de 1925, se concedió en venta a don Juan Potschka, el lote N.º 40 de la Sección Norte da la Picada de San Javier a Cerro Corá, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones, cultivos, otras mejoras y demás exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Juan Potschka, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote N.º 40, de la Sección Norte de la Picada de San Javier a Cerro Corá, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de don Niels Peter Nielsen. - Territorio de Misiones

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931.

536. Expte. 99.614|1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 17 de Julio de 1925, se concedió en venta a don Niels Peter Nielsen, el lote N.° 50 de la Colonia Profundidad, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones, cultivos, otras mejoras y demás exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Niels Peter Nielsen, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote N.° 50 de la Colonia Profundidad, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de doña Fidelina Posdeley de Flores. — Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931

537. Expte. 105.601|1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 10 de Agosto de 1925, se concedió en venta a doña Fidelina Posdeley de Flores, el solar B, de la manzana N.° 127 del Pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la concesionaria, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por doña Fidelina Posdeley de Flores, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar B, de la manzana N.° 127 del Pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de don Angel Basilio Agundez. — Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931.

538. Expte. 106.524|1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 21 de Octubre de 1924, se concedió en venta a don Angel Basilio Agundez, el solar A, de la manzana N.° 48 del Pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Angel Basilio Agundez, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar A, de la manzana N.° 48 del Pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Título de propiedad a favor de don Miguel Muñoz del Pozo. — Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931.

539. Expte. 98.072|1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 9 de Octubre de 1925, se concedió en venta a don Miguel Muñoz del Pozo, la fracción Norte del solar A, de la manzana N.° 113, del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Miguel Muñoz del Pozo, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Norte del solar A, de la manzana número 113, del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Aprobando contrato de arrendamiento celebrado entre la D. G. de Tierras y don Juan Pablo Aguilera. — Territorio del Neuquén.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1931.

540. Expte. 97.291|1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 14 de Marzo de 1928, se autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrara con don Juan Pablo Aguilera, contrato ad-referéndum, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 1618 hectáreas, 42 áreas, 98 centiáreas, 87 decímetros cuadrados, ubicada en los lotes Nos. 21, 40 y parte del 42, todos de la Colonia pastoril "Maipú", en el Territorio del Neuquén, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fojas 19, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y don Juan Pablo Aguilera, por el que se le concede, a título precario, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de mil seiscientas diez y ocho hectáreas, cuarenta y dos áreas, noventa y ocho centiáreas, ochenta y siete decímetros cuadrados, ubicada en los lotes Nos. 21, 40 y parte del 42, todos de la Colonia pastoril "Maipú", en el Territorio del Neuquén, y vuelva a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
D. M. Arias

Dejando sin efecto cesantía del Perito Agrónomo Máximo E. González

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931

—541. Expediente 3.202|931—

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la cesantía por razones de mejor servicio, del Perito Agrónomo de Importación de Plantas y Semillas de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola (Inciso 3.°, Item 3, Partida 39 del Presupuesto para el año 1928), don Máximo E. González, dispuesta por decreto de fecha 31 de Marzo ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

URIBURU
D. M. Arias

Designando interinamente Escribiente de la Dirección General de Tierras, al señor Antonio Odato.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931.

—542. Expediente 107.575|931—

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Desígnase Escribiente interinamente de Primera Sección Despacho, de la Dirección General de Tierras, en reemplazo de don Roberto D. Arriola, que fué promovido interinamente, al actual peón de la misma, señor Antonio Odato.

Art. 2.° —Comuníquese. etc.

URIBURU
D. M. Arias

Designando al seor Procurador Fiscal Federal en Córdoba, para iniciar las acciones correspondientes para obtener el pago de la usma que adeuda el señor Rolando S. Ayeno.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1931

543. — Visto este expediente (30.087| 1931) en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta de que el señor Rolando S. Ayeno, domiciliado en San Vicente, Provincia de Córdoba, no ha abonado la suma de treinta pesos moneda nacional que adeuda en concepto de inspección sanitaria al establecimiento que tenía instalado en dicha localidad, a pesar de las reiteradas gestiones realizadas, ni ha efectuado la correspondiente reposición de sellos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal en Córdoba, para que inicie contra el señor Rolando S. Ayeno, las acciones judiciales del caso, a fin de obtener el pago de la suma de treinta y ocho pesos moneda nacional, que adeuda en los conceptos expresados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y de acuerdo a lo dispuesto por decreto de 2 de Marzo último, pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a los efectos correspondientes.

URIBURU
D. M. Arias

Promoviendo y nombrando personal en la Dirección General de Tierras.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1931

—544. Expediente 5307|931—

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta

Artículo 1.° — Promuévese: en la Dirección General de Tierras, Inciso 10.°, Contaduría, Item 6, Tercera Sección, Tesorería, Auxiliar 2.°, Partida 20, al actual Ayudante Principal de Registros Informes, Entradas y Salidas (Item 5, Partida 7) seor Edmundo Vozzi; Geodesia, Item 3, Auxiliar 2.°, Partida 2, al actual Ayudante Primero de Secretaría General, Segunda Seción, Despacho Sud, (Item 2, Partida 23) señor Manuel Aguirreurreta.

Art. 2.° — Nómbrase en la citada Dirección General, Inciso 10°., Registros, Item 5, Primera Sección, Registros Informes, Entradas y Salidas, Ayudante Principal, Partida 7, al señor Horacio García Rivero; Contaduría, Item 6, Segunda Sección, Informes y Liquidaciones, Auxiliar 1.°, Partida 14, al señor Ignacio Imaz; Secretaría General, Item 2, Segunda Sección, Despacho Sud, Ayudante 1.°, Partida 23, al ex empleado señor César A. Fiorito.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
D. M. Arias

Promoviendo personal

Buenos Aires, Mayo 21 de 1931

—545. Expediente 42.777|931—

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Promuévese: a Auxiliar Principal de la División Genética Vegetal, dependiente de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola (Inciso 1.°, Item 3, Partida 19), en reemplazo del señor Marcos L. de Achával, cuya renuncia se aceptó, al actual Ayudante 2.° de la División Tabaco, de la citada Dirección General (Inciso 1.°, Item 3 ,Partida 25), señor Domingo del Mármol Grandoli, en su lugar, a la actual Auxiliar del Laboratorio de Bacteriología, dependiente de la Dirección General de Ganadería (Inciso 12.°, Item 5, Partida 4), señorita Haydée Izaurralde y en su reemplazo, al actual empleado supernumerario de la División de Genética Vegetal, Ing. don Armando L. De Fina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
D. M. Arias

Ministerio de Obras Públicas

Subsecretaría. — Ascenso de personal

Buenos Aires, Mayo 19 de 1931.

1459. — Exp. 12.175-O-1931. — Encontrándose vacante en la Oficina de Biblioteca y Talleres Gráficos dependiente de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, el puesto de Grabador de 1ra. (Capataz del Taller de Litografía), por fallecimiento, de don Héctor I. Bianchi, que lo desempeñaba, y

Tomando en consideración lo informado por la expresada Oficina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Asciéndese, en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, para desempeñar el cargo de la referencia y en la Oficina de que se trata, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional (pesos 400,00 m|n), e imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 1, partida 1, al actual Grabador de 2.ª, don Domingo A. Rosselló; en su sustitución, como Maquinista Litógrafo, con la remuneración mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325,00 m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 4, partida 1, al actual Tipógrafo de 1.ª, don Juan Morandi; y en lugar de éste

reincorpórase, con el sueldo mensual de doscientos noventa y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 292,50 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 1.°, ítem 1, partida 41, al ex Grabador, don Juan Calcagno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

FF. CC. de Entre Ríos. — Prolongación ramal Sola a Maciá. — Dando nombre a estaciones.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931.

1460. — Exp. 2538-F-1931. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la designación de nombres para las estaciones ubicadas en los Km. 13-25 y 35, de la prolongación del ramal de Sola a Maciá, de los Ferrocarriles de Entre Ríos;

Teniendo en cuenta que los nombres de Guardamonte, Durazno y Raíces, que para dichas estaciones se proponen, responden a los que llevan los arroyos que cruzan por las inmediaciones de los lugares donde están emplazadas las mismas;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y la Junta Asesora para la nomenclatura de estaciones ferroviarias,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Las estaciones ubicadas en los Km. 13-25 y 35, de la prolongación del ramal de Sola a Maciá, de los Ferrocarriles de Entre Ríos, se denominarán en lo sucesivo "Guardamonte", "Durazno" y "Raíces", respectivamente.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber a quienes corresponda y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

F. C. del Sud. — Estación Ingeniero White. — Transferencia de un desvío particular.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931.

1461. — Exp. 3.937-F-1922. — Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha 22 de Marzo de 1922, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para llevar a cabo la construcción de un desvío en la Estación Ingeniero White, a solicitud por cuenta y para el uso exclusivo de la Anglo Mexican Petroleum Company; el que fué transferido luego a los señores E. Pallavicini y Compañía, por decreto de fecha 16 de Abril de 1928;

Que al presente la citada Empresa, solicita autorización para transferir el desvío de que se trata a favor de la razón social E. Pallavicini y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, nombre bajo el cual gira actualmente aquella sociedad, como así también se le permite hacer uso en común, del mismo, con la Citiqz Service Oil Company of Argentina S. S.;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para transferir a favor de la firma E, Pallavicini y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, el desvío de que se trata del que podrá hacer uso en común con la Citiez Service Oil Company of Argentine S. A., con sujeción al carácter de precariedad y demás condiones establecidas en la precitada resolución de fecha 22 de Marzo de 1922.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Derección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Ferrocarriles del Estado — Ramal a Resistencia, km. 812|494, C. 3, del F. C. C. N. A. — Ampliación de desvíos — Aprobando presupuesto.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931.

1462. — Expediente 4717 -F- 1930. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado manifiesta que no tiene observaciones que formular a los documentos que con nota de fecha 14 de abril de 1930, sometió para su aprobación, y que se relacionan con la ampliación en metros 237,52 del desvío que fué autorizado a construir en fecha 20 de febrero de 1930, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos, en el ramal a Resistencia km. 812|494, C. 3 del Ferrocarril Central Norte Argentino, y que en la actualidad se propone llevar a cabo a pedido de la expresada Sociedad,

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo de acuerdo con el presupuesto de máxima importe de ($ 6.509,23 m|n) seis mil quinientos nueve pesos con veintitres centavos moneda nacional, y demás documentos presentados quo se aprueban, la ampliación del desvío de que se trata, con sujeción al carácter de precaridad y demás condiciones establecidas en la resolución de fecha 20 de Febrero de 1930.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

Ferrocarriles del Estado — Estación Averías del F. C. C. N. A. — Construcción de un retrete — Aprobando liquidación final.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931.

1463. — Expediente 7.232 -F- 1920. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación la liquidación final correspondiente a la construcción de un retrete en la estación Averías del Ferrocarril Central Norte Argentino, cuyos trabajos fueron autorizados por resolución Ministerial de fecha 23 de Julio de 1920,

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final importe de doscientos ochenta y siete pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 287.45 m|n.), moneda nacional, presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

Ferrocarril del Sud. — Kmtros. 1190 y 1181, Línea a Neuquén — Confirmando nombre de estación a dichos kilómetros.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931.

1464. — Expediente 7712 -L- 1930. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles en el minucioso informe que precede ha tomado en cuenta las diversas presentaciones contradictorias que se han acumulado en estas actuaciones respecto a los nombres de Cipolletti y General Fernández Oro, dados a estaciones del Ferrocarril del Sud, en vista de las cuales y examinando asimismo los antecedentes y constancias que hacen al caso, llega a la conclusión de que el primero de los nombres citados debe confirmarse con carácter definitivo para la estación ubicada en el km. 1190 de la línea a Neuquén y transferir el segundo a la del km. 1181 de dicha línea,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° — Confírmase la designación de "Cipolletti" para la estación ubicada en el km. 1190 de la línea a Neuquén y denomínase "General Fernández Oro", la del km. 1181, de dicha línea, ambas del Ferrocarril del Sud, quedando modificado, en consecuencia en la parte pertinente el decreto de fecha noviembre 21 de 1930, en cuanto daba este último nombre a la estación del km. 1211, (ramal a C. Cordero).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Ferrocarriles del Estado — Modificación de locomotoras — Aprobando liquidación final.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931.

1465. — Expediente 8650 -F- 1927. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación la liquidación final relativa a la modificación de 7 locomotoras Serie C. 6, números 8172 a 8178, para quemar petróleo e instalación de alumbrado eléctrico en las misma, cuyos trabajos fueron autorizados por decreto de fecha 11 de Mayo de 1927,

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final, importe de veintiseis mil setecientos cuarenta y ocho pesos con trece centavos moneda nacional ($ 26.748.13 m|n.), presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

Ferrocarri de Buenos Aires al Pacífico — Estación Godoy Cruz — Ampliaciones de desvíos particulares.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931.

1466. — Expediente 10.461 -F- 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales se propone llevar a cabo la ampliación y otras obras complementarias de los desvíos existentes en el km. 1081|63 (Estación Godoy Cruz) a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los molinos harineros de esa localidad,

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para que lleve a cabo la ampliación y obras complementarias de los desvíos de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, quedando establecido que se subordinarán además a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto del uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona, y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Ferrocarriles del Estado — Talleres Tafí Viejo — Prolongación de vías en la tornería— Aprobando presupuesto.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931.

1467. — Expediente 10.462 -F- 1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales propone llevar a cabo en los Talleres de Tafí Viejo, la prolongación de las vías en la tornería grande sobre la parte automática,

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de cuatro mil quinientos ochenta y seis pesos ($ 4.586.00 m|n.), moneda nacional, y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos a que se deja hecha referencia, debiendo elevar a la terminación de los mismos la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

Ferrocarril del Sud — Km. 5. — Depósito de coches oficiales — Renovación soleras — Aprobando documentos.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931.

1468. — Expediente 10.469 -F- 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su aprobación el presupuesto relativo a la renovación de parte de las soleras debajo de las vías en el depósito para los coches oficiales en km. 5, que se propone llevar a cabo por hallarse en malas condiciones,

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para llevar a cabo de acuerdo con el presupuesto importe de cuatrocientos veintitres pesos ($ 423.00 m|n.) moneda nacional, presentado que se aprueba, los trabajos a que se deja hecha referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles, previo conocimiento de la Dirección General do Contabilidad.

URIBURU
P. Calatayud

Ferrocarril del Sud — Estación Ezeiza. — Construcción de un desvío particular.

Buenos Ajres, Mayo 18 de 1931.

1469. — Expediente 10.470 -F- 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su aprobación el plano N.° G. 4.407, diagrama de señales S. O. 1192|G. y memoria descriptiva correspondiente documentos de acuerdo con los cuales se propone llevar a cabo la construcción de un desvío con carácter provisional en la estación Ezeiza, a solicitud y por cuenta del señor Enrique J. Bonneu, para la descarga de materiales destinados a la pavimentación del camino entre Esteban Echeverría y Cañuelas,

Que dicho desvío tendrá una longitud total de 265m. y arrancará de un desvío existente al Sud de la referida estación. El emplazamiento del desvío exigirá la colocación de un portón doble en el alambrado de la playa, dos caños de cemento armado y otras obras complementarias,

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción del desvío a que deja hecha referencia, quedando establecido que dicha instalación se permite con carácter precario y con sujeción además a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto del uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de la Pampa. Expediente N.° 123886-1931.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1931. — Señor Interventor de la Dirección General de Minas, Coronel Luis E. Vicat. S|D. — Alejandro W. Smythe y Juan M. de Ezcurra, ambos mayores de edad, casados, británico el primero y peruano el segundo, domiciliados en la calle Sarmiento N.° 643, ante U. S., nos presentamos y decimos: Que con el fin de hacer exploraciones mineras de substancias de la segunda categoría con exclusión de los boratos, petróleo y demás hidrocarburos, y en terrenos que están alambrados, y cuyos propietarios ignoramos en este momento, solicitamos el correspondiente permiso de cateo o exploración en una zona de un mil hectáreas, como sigue: En el Departamento Caleu-Caleu, Fracción C. dentro de la parte Sud de la Laguna Colorada Grande, del Territorio de la Pampa, una zona de 1.000 hectáreas en forma de un rectángulo de 6.000 m. de largo en dirección N.-S. por 1.666 m. de ancho, con tal que el esquinero NO. de dicho rectángulo se encuentre a 2.600 mts. al S. del esquinero NE. del lote 9. — Saludamos al Sr. Interventor muy atentamente. — (Fdos.) A. W. Smythe. J. M. de Ezcurra. — Recibido en mi Oficina hoy veintiséis de Marzo de mil novecientos treinta y uno siendo las quince horas treinta y cinco minutos. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Marzo 27|931. — Por disposición del señor Director, pase al Servicio Minero para que lo agregue a sus antecedentes y demás efectos. — (Fdo.) Carlos Cassoni, Capitán Secretario accidental. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común en el Territorio Nacional de la Pampa (Dpto. Caleu-Caleu) en terrenos que según certificado son de propiedad del señor Ernesto Guillón domiciliado en la calle Tacuarí 555. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. — 2.° Notificar al señor Ernesto Guillón, en carácter de propietario del suelo. — Junio 9 de 1931. — (Fdo.) G. Hileman, Jefe Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 16 de 1931. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, notifíquese al señor Ernesto Guillón, en su carácter de propietario del terreno; comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repóngase el sellado. — (Fdo.) Luis E. Vicat, Director. — Buenos Aires, Junio 18 de 1931. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de los señores Alejandro W. Smythe y Juan M. de Ezcurra, bajo el N.° 84, folio 34 del Libro de Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de la Pampa. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e3 julio N.° 11.1444 v15 julio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de la Pampa, Expediente N.° 123887-1931.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1931. — Señor Interventor de la Dirección General de Minas, Coronel Luis E. Vicat. S|D. — Alejandro W. Smythe y Juan M. de Ezcurra, ambos mayores de edad, casados, británico el primero y peruano el segundo, domiciliados en Sarmiento N.° 643, ante U. S. nos presentamos y decimos: Que con el fin de hacer exploraciones mineras de substancias de la segunda categoría, con exclusión de los boratos, petróleos y demás hidrocarburos flúidos, y en terrenos que están alambrados y cuyos propietarios ignoramos en este momento, solicitamos el correspondiente permiso de cateo o exploración, en una zona de un mil hectáreas, como sigue: En el Departamento Hucal, Sección IV, Fracción B., dentro de la Laguna Colorada Grande, Territorio de la Pampa, una zona de 1.000 hs. en forma de un rectángulo de 6.000 m. de largo en dirección E.-O. por 1.666 m. de ancho, con tal que el esquinero NE. de dicho rectángulo se encuentre a 6.600 m. al Sud del esquinero NE. del lote 1. Saludamos al Sr. Interventor muy atentamente. (Fdos.) J. M. de Ezcurra. A. W. Smythe. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiséis de Marzo de mil novecientos treinta y uno, siendo las quince horas treinta y ocho minutos. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Junio 5 de 1931. — Por disposición del Sr. Director, pase al Servicio Minero para que lo agregue a sus antecedentes y demás efectos. — (Fdo.) Carlos Cassoni, Capitán Secretario accidental. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común en el Territorio Nacional de la Pampa (Dpto. Hucal), en terrenos que según certificado son de propiedad de los Sres. Enrique Fraysinet, Pigüe, F. C. S., Claudio Martín, Charcas 957; Douglas Drysdale y Malcolm Blair, Maipú 71. — La solicitud de cateo de 999 hs. 60 á. de superficie, se ha ubicado en los planos de esta Oficina en el lote 1 de la Fracción C. de la Sección IV del Territorio de la Pampa, en forma de rectángulo de 6.000 m. en dirección Este-Oeste de 1.666 m., de manera que su vértice NE. dista 6.600 m. al Sud del esquinero homónimo del lote 1 citado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. — 2.° Notificar a los propietarios del terreno. Junio 9 de 1931. — (Fdo.) G. Hileman, Jefe Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 16 de 1931. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los señores Enrique Fraysinet, Claudio Martín y Douglas Drysdale Malcolm Blair, en su carácter de propietarios del terreno y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repóngase los sellos. — (Fdo.) Luis E. Vicat, Director. — Buenos Aires, Junio 18 de 1931. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de los señores Alejandro W. Smythe y Juan M. de Ezcurra, bajo el N.° 85, folio 34 y siguientes del Libro de Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de la Pampa. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e13 julio N.° 11.256 v23 julio

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 11 de Julio de 1931

Por edictos y avisos	1.20
„ marcas	60.—
„ avisos varios	843.20
„ adicional	19.50
Total	923.90

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.20
Número atrasado de más de un mes	„	0.50
Semestre	„	6.—
Año	„	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos avisos, etc. que requieran publicidad **(Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).**

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Edicto de Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del arroyo "El Pino"

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura, y de acuerdo al Art. 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del arroyo "El Pino", solicitada por los señores Enrique S. y Alberto E. Pini y señoras Lía Pini de Galé y Ana Inés Pini, para riego de cuatrocientas hectáreas de terreno de propiedad de los mismos y que forman parte del campo "La Argentina", en la Sección XVI del Territorio Nacional del Neuquén.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno 750, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931. — Diego F. Outes, Director General de Irrigación.

e16 junio N.° 10.919 v22 julio

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentará a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: **$ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.**

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

1006 73

LUIS DE RIDDER LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Calle 25 de Mayo N.° 489 — BUENOS AIRES.

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 6|10|1926, 4|1|1928, 6|10|1928.

Inscripción en el Registro Público de Comercio: 15|11|1926, 7|2|1928, 21|11|1928.

Capital autorizado.... .... $ c/l 12.000.000 —
» suscripto................ » » 9.000 000.—
» realizado................ » » 9.000 000.—

BALANCE GENERAL AL TREINTA DE NOVIEMBRE DE 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 8 de Enero de 1931

ACTIVO		Moneda de Curso Legal $ Amortiz.	$
Activo fijo:			
Edificios y construcciones..........	$ 366319 21	142238 32	224080 89
Plantel y equipo	» 277852 17	173353 39	104498 78
Muebles y útiles..................	» 145107 02	50265 48	94843 54
Maquinaria de embarque..........	» 231622 94	72247 91	159375 03
Automóviles	» 25485 30	25484 30	1 —
	$ 1046386 64	463587 40	582799 24
Activo circulante:			
Cereales en existencia y a flote....................		8022451 25	
Diversos títulos:			
Cédulas Hipotecarias Argentinas (Valor nominal pesos 1 502 909. —)		1454547 11	
Acciones de otras sociedades		111035 22	9588033 58
Activo disponible:			
Caja		21024 44	
Bancos		1287736 81	1308761 25
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			676710 28
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			31911 97
Activo nominal:			
No existe			
			12188246 32
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)			50000 —
Depósito de títulos en custodia			27900 —
			12266146 32

PASIVO	Moneda de Curso Legal $	$
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	9000000 —	
Reserva legal	113665 32	9113665 32
Pasivo exigible:		
Facturas a pagar por cereales, etc	881193 05	
Acreedores en cuenta corriente....................	662226 14	1543419 19
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio.......		534951 45
Ganancias:		
Saldo ejercicio anterior	89350 85	
Correspondiente al año fenecido el 30 de Noviembre de 1930....................	906859 51	997210 36
		12188246 32
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		50000 —
Depósito de títulos en custodia		27900 —
		12266146 32

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

por el Ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1930

DEBE	$ c/l	$ c/l
Amortizaciones:		
Edificios y construcciones 10 %	36631 92	
Plantel y equipo 20 %......	55570 43	
Muebles y útiles 10 %....................	14510 70	
Maquinaria de embarque 10 %....................	23 62 29	
Automóviles	13873 15	143748 49
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc........		3923592 51
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc		135799 50
Patentes e impuestos		92124 80
Saldo: Utilidad del año....................	906859 51	
Más: Ganancia anterior	89350 85	996210 36
		5291475 66
HABER		
Saldo anterior		89350 85
Mercaderías u otros rubros de explotación....		4039716 12
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc....		1162108 69
		5291475 66

Luis de Ridder, presidente. — J. J. Waite, síndico suplente.

Hemos comparado el presente Balance General con los libros y comprobantes de Luis de Ridder Ltda. (Sociedad Anónima Comercial) en Buenos Aires y certificamos que en nuestra opinión él mismo representa correctamente la situación de la Sociedad, según lo demuestran los libros y demás constancias de contabilidad y las informaciones que hemos solicitado.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930.
Price, Waterhouse, Faller y Co., revisores de contabilidad.

Buenos Aires, Enero 31 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la **Inspección General de Justicia.**

e-13 julio N.° 11.042 v-13

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletin Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

Nuevas Convocatorias

RADIO CLUB ARGENTINO

La C. D. del Radio Club Argentino, de acuerdo con los artículos 30 y 33 de los Estatutos, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 del corriente, a las 18,30 horas, en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

2.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

3.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del período 1930 - 1931.

4.° Elección de Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, dos Vocales, y un Vocal suplente, por dos años. Elección de Secretario y un Vocal suplente, por un año, en reemplazo de los señores Alejandro D'Huique y Juan Ribatallada, que renunciaron.

5.° Designación de tres socios para el examen de la Memoria y las cuentas.

Buenos Aires, Julio 6 de 1931. — Romeo Chinetti, Secretario (interino).

Nota: — De acuerdo a los Estatutos, no habiendo quórum, se realizará esta Asamblea a los ocho días precisos.

e13 julio N.° 11249 v21 julio.

CLUB NAUTICO GAVIOTA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el Art. 29 del Estatuto social, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 20 de Julio de 1931, a las 21 horas, en el local Moreno 1059, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Extraordinaria del 20 de Marzo de 1931.

2.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al primer ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1931.

3.° Elección de la Comisión Directiva.

4.° Asuntos varios.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario.

e13 julio N.° 11257 v15 julio.

UNION COMERCIANTES

Compañía Anónima de Seguros

Seguros Generales

CONVOCATORIA

El Directorio de esta Compañía, convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 1.° de Agosto próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 182, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 26 Ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo. Distribución de beneficios e Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores don Julián Goitía, don Luis Córdoba, don Domingo Ipiña y don Rafael Mercado, quienes terminan su mandato; cuatro Directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores don Julio Llorente, don Mariano A. Ustariz, don Luis R. Díaz y don Manuel A. Vetrone; Síndico titular, por un año, en reemplazo del señor don Juan E. Hernández y Síndico suplente, por un año, en reemplazo el señor don Rufino Mir.

3.° Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días. La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los Accionistas y sus resoluciones obligan a los que no están presentes, sean o no disidentes.

El Vicepresidente.

e13 julio N.° 11255 v31 julio.

COMPAÑIA COMERCIAL E IMPORTADORA DE ACEITES LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Julio de 1931, a las 17,30 horas, en el Estudio del Dr. Marcos Satanowsky, calle Reconquista N.° 46, piso 7.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Tercer Ejercicio, vencido el 31 de Marzo ppdo.

2.° Elección de seis Directores titulares.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, suscriban el acta respectiva.

Nota: — De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los Accionistas, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 11 de 1931. — El Directorio.

e13 julio N.° 11254 v29 julio.

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la trigésima sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559 (primer piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1931.

2.° Elección de cuatro Directores Titulares y tres Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger a partir del 21 actual, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1930|31. — El Directorio.

e-13 julio N.° 11.250-v-31 julio.

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES

Bolsa de Comercio — Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto por los artículos 42 y 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 del corriente, a las 17 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, y seguidamente que ésta termine, a la Asamblea General Ordinaria, a fin de tratar las órdenes del día que se transcriben a continuación:

Asamblea General Extraordinaria

1.° Reforma propuesta por el Directorio, del artículo 29 de los Estatutos y agregar dos nuevos artículos bajo los números 30, y 30 b; reforma del artículo 45, incisos a, b y c y Retribución al Directorio, incisos a, b y c. Reforma propuesta por un núcleo de accionistas, al artículo 21, inciso g, y al artículo 45, retribución al Directorio y Síndico.

2.° Autorizar al Presidente, para solicitar del P. E. la aprobación de las reformas y aceptar cualquier modificación que en ellas se resolviera introducir.

3.° Nombramiento de cuatro accionistas para qué, en representación de la Asamblea, suscriban y aprueben el acta.

Asamblea General Ordinaria

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931 y aprobación de la distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Mariano Ustariz, Pedro Beloqui, Jorge Oster y Martín Capello, que terminaron su mandato y de dos directores suplentes por tres años y uno por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de cuatro accionistas para qué, en representación de la Asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1931.— Mariano Ustariz, Presidente. — Enrique E. Lutjohann, Secretario.

Nota. — Se hace presente a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a las Asambleas, hasta el día víspera de su celebración, en la Gerencia de la Sociedad.

e-13 julio N.° 11.248-v-30 julio.

Convocatorias Anteriores

BAUER Y HELBLING

Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día trece del mes de Julio próximo, a las catorce horas, en el local calle Reconquista 314, 3er. piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la propuesta del Directorio para la adquisición del negocio que pertenece a la Sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social de Bauer y Helbling, formada por don Ernesto Bauer y don Ernesto Helbling, quienes son Directores de esta Sociedad Anónima.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 22 de 1931. — El Directorio.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones, tres días antes del señalado para la Asamblea.

e-23 junio N.° 11.020-v-11 julio.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

2.ª Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones requeridas a tenor del Artículo 22 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Julio próximo a las 16 horas, en Bmé. Mitre N.° 430, tercer piso, con la misma orden del día, a saber:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de dos Directores titulares.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Buenos Aires, Junio 27 de 1931. — El Secretario Tesorero.

e30 junio N.° 11097 v11 julio

CAMARA DE COMERCIO HOLANDESA

El Directorio de la Cámara de Comercio Holandesa convoca a sus miem- ... samblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su local, calle 25 de Mayo 489, el día Viernes 24 de Julio a las 18 horas 30 minutos, para considerar la si...

ORDEN DEL ...

1.° Proposición de la Comisión Directiva de nombrar Miembro Honorario Vitalicio a Su Excelencia Dr. J. D. van Ketwich Verschuur.

2.° Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e11 julio N.° 11234 v11 julio

FEDERACION ARGENTINA DE ESGRIMA

Primera Convocatoria

Se convoca a los S. S. Delegados, que componen la Federación Argentina de Esgrima, a sesión extraordinaria, Asamblea, para el día 16 de Julio a las 18 horas, en el local de la Secretaría Florida 239, de acuerdo con los artículos 15 y 19 del Estatuto.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la Asamblea del 28 de Julio de 1930.

2.° Reforma del Estatuto y Reglamento General.

3.° Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio de 1930-1931.

4.° Elección de la Mesa Directiva para del período 1931-1933, por haber renunciado íntegramente.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — Martías Pinedo Oliver, presidente. — Román López, prosecretario.

e11 julio N.° 11227 v16 julio

DROGUERIA DE LA ESTRELLA LTDA.

Calle Rivadavia 1523 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1931, a las 10 horas, en el local del Directorio, calle Rivadavia 1523 de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria Anual del Directorio correspondiente al 25 Ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de Marzo de 1931, e informe del Síndico.

2.° Presentación del Balance e Inventario de la Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del Dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3.° Elección de acuerdo con los artículos 16, 23 y 24 de los Estatutos, de:

a) Cinco Directores titulares y cinco Directores suplentes, por haber terminado su mandato el actual Directorio.

b) Síndico titular y Síndico suplente.

c) Miembros de la Dirección General.

4.° Remuneración del Síndico.

5.° Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos.

Hacemos presente a los señores Accionistas que, para poder asistir a la misma y tomar parte en sus deliberaciones conforme lo prescripto por el artículo 30 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Rivadavia 1523, la respectiva Cédula de entrada, previo depósito de las Acciones o del Certificado del Depósito del Banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la sesión.

Buenos Aires, Julio 2 de 1931. — Leopoldo Melo, Vicepresidente. — Carlos Braggio, Secretario.

e13 julio N.° 11.253 v29 julio

LA EQUITATIVA CAPITALIZACION

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Julio de 1931, a las 10 horas, en la sede social, Av. Diagonal Roque Sáenz Peña 570, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del número de Directores, de cinco a diez.

2.° Nombramiento de cinco Directores, de acuerdo al artículo 20 de los Estatutos.

3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes de la reunión, sus acciones o un documento que justifique a juicio del Directorio la propiedad de las mismas.

Buenos Aires, Julio 2 de 1931. — Por "La Equitativa Capitalización": Santiago Baqué, presidente.

e3 julio N.° 11.153 v21 julio

COMPAÑIA GENERAL FINANCIERA

(ex Compañía General de Fósforos)

Se previene a los señores Accionistas que el día 15 del corriente de 14 a 16 horas se empezará a pagar en el local de la Administración, Lima 229, el dividendo definitivo por el ejercicio 1930-1931.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — El Secretario.

e11 julio N.° 11247 v15 julio

THE MANCHESTER ARGENTINE TEXTILE Co. Ltd.

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1931, a las 15 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la prórroga habida en los cargos del Directorio y Síndico.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cta. de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico al 31 de Marzo de 1931.

3.° Remuneración del Directorio y Síndico.

4.° Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio

e11 julio N.° 11233 v25 julio

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS LIMITADA

Sociedad Anónima - Fundada en 1922

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 29 de Julio de 1931, a las 14 horas, en el local social, calle Tucumán N.° 439, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1931, e Informe del Síndico.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por dos años, y dos Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Tucumán 439, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — El Directorio.

e11 julio N.° 11243 v29 julio

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a los miembros de la Institución para el día 19 de Julio de 1931, a las 15 horas, en el Centro de la Institución, calle San Juan 1537.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación para que el Consejo gestione un crédito hasta la suma de ochenta mil pesos moneda nacional, con la garantía hipotecaria de su propiedad en la calle Acevedo N.° 1353.

2.° Designación de dos miembros activos para que en representación de los demás firmen el acta de la Asamblea.— El Presidente.

e-25 junio N.° 11.060-v-14 junio.

RIVAS Y COMPAÑIA

Comercial e Industrial Limitada

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 29 de nuestros Estatutos, el Directorio convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que se celebrará el Sábado 1.° de Agosto de 1931, a las 17 horas, en el local social, calle Rioja Nos. 1936|40, en la Ciudad de Buenos Aires, para deliberar sobre la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de disposición de utilidades, que presenta el Directorio con informe del Síndico, todo ello correspondiente al 9.° Ejercicio social, terminado el 31 de Marzo de 1931

2.° Renovación del Directorio.

3.° Elección de Síndico titular y suplente, para el 10.° Ejercicio y fijación de su remuneración.

De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, quien desee tener acceso a la Asamblea, deberá depositar sus acciones o la constancia legal que las reemplace, en el local social, hasta dos días antes del fijado para la celebración de la Asamblea.

El Directorio.

e7 julio N.° 11184 v24 julio.

"LA CUMBRE"

Compañía Argentina de Seguros Generales

Asamblea General Extraordinaria

1.ª Convocatoria

De acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 24 del corriente mes de Junio y con el Art. 41 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Julio próximo a las 17 horas, en el local de la Sociedad Esmeralda 309, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el pedido de convocatoria de acreedores, hecho ante los Tribunales de la Capital por el señor Presidente, de acuerdo con la resolución del Directorio.

2.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 27 de 1931. — El Presidente.

e27 junio N.° 11094 v15 julio

EDITORA ITALO ARGENTINA, S. A.

De acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos, el Directorio de la S. A. Editora Italo Argentina, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Arts. 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de los Estatutos en la forma propuesta por el Directorio y de la cual podrán enterarse los señores Accionistas antes de la Asamblea en el local de la Administración, Maipú 245.

2.° Designación de los Accionistas para aprobar el acta de la Asamblea que firmarán conjuntamente con el Presidente o Vicepresidente indistintamente y con el Secretario.

La Asamblea se celebrará en el local de la Sociedad, calle Maipú 245, el día 17 de Julio de 1931, a las 17 y 30 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta el 14 de Julio de 1931, inclusive, como lo prescribe el Art. 10 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 27 de 1931. — El Secretario

e-27 junio N.° 11.086-v-16 julio.

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día veinticuatro de Junio del corriente año, a las once y media horas, en la calle Paraguay N.° 987, piso 2.°, con el objeto de considerar y resolver sobre la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma o supresión de los siguientes artículos y Capítulos del Estatuto. Artículos números seis, ocho, nueve, diez, doce, trece y catorce, supresión del Capítulo Cuarto; modificación completa del Capítulo Quinto que trata de las Asambleas; aprobación de un nuevo Capítulo Séptimo, sobre disolución y liquidación de la Sociedad.

2.° Otorgamiento de facultades del Directorio, para la tramitación y aprobación de la reforma y otorgamiento de la escritura respectiva.

3.° Designación de tres Accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, deben depositarse las acciones o certificados con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, en la Caja social, calle Paraguay N.° 987, piso 2.°

Gilberto Elizalde, Presidente; Pedro J. Hardoy, Secretario.

e1.° julio N.° 11101 v18 julio.

COMPAÑIA Dr. SCHOLL S. A. C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Julio de 1931, a las 11,30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Nombramiento de una persona para que gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de las modificaciones introducidas.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha de la Asamblea, deberán presentar sus acciones para recabar la boleta de entrada a la misma.

El Directorio.

e1.° julio N.° 11102 v15 julio.

ESTANCIA "LA PEREGRINA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el Artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 21 de Julio próximo a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489 (7.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al XVII° Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1931.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea y el Registro de Asistencia.

Para tomar parte en la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 23 de 1931. — El Directorio.

e27 junio N.° 11088 v16 julio

DROGUERIA SIMSILEVICH LTDA.

Sociedad Anónima

Alsina 2565|73

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar en el local arriba indicado, el día 22 de Julio próximo, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del

Síndico, correspondientes al 1er. Ejercicio social, clausurado el 31 de Marzo ppdo.

2.° Repartición de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Mauricio Grinberg y Dr. José Raúl Girla Corbella, que cesan en sus mandatos.

4.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año, en reemplazo de los señores Atilio Massone y Pablo Vicente Vignolo, que cesan en sus mandatos.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Droguería Simsilevich Ltda. S. A.: M. Goodbar, Presidente.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo al Art. 32 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta dos días antes **de la celebración del acto.**

e1.° julio N.° 11.100 v18 julio.

"BEARIUM"
(SOCIEDAD ANONIMA)

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. "Beaurium", a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día lunes 20 de Julio a las 17.30 horas en su local social, Av. de Mayo N.° 560, 4.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de ocho Directores.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

e1.° julio N.° 11.111 v18 julio

COMPAÑIA ARGENTINA TINTORERIA Y APRESTO, S. A.
Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 28 de Julio de 1931, a las 16 horas, en su local social, calle San Martín N.° 154, 4.° piso, Galería Güemes, edificio Supervielle, de acuerdo con el artículo 4.° de los estatutos, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social en la suma de m$n. 1.000.000, elevando el actual de m$n. 1.000.000 a 2.000.000 de pesos m|n.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta y Registro de Asistencia.

Se recuerda a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o los certificados de depósito de las mismas, hasta 3 días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos en vigor.

Buenos Aires, Julio de 1931. — El Directorio.

e7 julio N.° 11.191 v24 julio

MOTO CLUB ARGENTINO
Sociedad Civil
Afiliado a la Federación Internationale des Clubs Motocyclistes

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los Artículos 47 y 48 de los Estatutos Sociales, la C. D. convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria la que se efectuará en el local social, Cangallo N.° 1529, el día 14 de Julio a las 21.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1930 - 31.

2.° Designación de la Comisión Escrutadora.

3.° Elección de los miembros que constituirán la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, para el período 1931 - 32.

4.° Designación de dos socios para verificar y firmar el acta de la Asamblea en representación de la misma.

5.° Asuntos varios.

Buenos Aires, Julio de 1931. — Antonio Ghielmetti, presidente. — José M. Barros, secretario.

e10 julio N.° 11217 v13 julio

DELTA, COMPAÑIA FORESTAL ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Jueves 30 de Julio de 1931 a las quince horas, en el Salón de Actos de Unitas Compañía Financiera Argentina, . A., calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1931.

2.° Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.

3.° Elección del Presidente.

4.° Elección de dos Directores Titulares y de dos Directores suplentes.

5.° Elección del Síndico Titular y del Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1931. — El Directorio.

e-10 julio N.° 11.223-v-27 julio.

CENTRO DE TIENDAS, SASTRERIAS Y ANEXOS

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 31 de los Estatutos del Centro, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 21 del corriente a las 11 horas, en la Secretaría del Centro, Avenida de Mayo 811, tercer piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al duodécimo ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de cinco miembros para integrar la Comisión Directiva.

3.° Elección de tres miembros para formar la Comisión Revisora de Cuentas.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — Saturnino Cibrián, Vicepresidente 1.° en Ejercicio.

Art. 34. — En ningún caso se hará más de una convocatoria, y media hora después de la fijada para la Asamblea, ésta será abierta y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes.

e10 julio N.° 11216 v15 julio

TRANSMAR S. A.
Compañía Comercial e Industrial del Río de la Plata

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 8 de los Estatutos Sociales, y 347 del Código de Comercio se convoca a los señores Accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1931 en el local social, calle Alsina N.° 1142 a las 18 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio, cerrado el 31 de Marzo de 1931.

2.° Elección de un Director Secretario por el término de tres años.

3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año y fijación de los honorarios al primero.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.

Buenos Aires, Julio 6 de 1931. — El Directorio.

e10 julio N.° 11212 v27 julio

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 234 — Tercer piso
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad el Directorio convoca a los señores Accionistas para la undécima Asamblea General Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Julio de 1931 a las 16 horas, en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 234, tercer piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del Informe del Directorio y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1931.

2.° Elección de tres Directores titulares por el término de dos años, según Artículo 7 de los Estatutos, en sustitución de los señores Alberto Máximo Simón, Barón Bruno von Schröder y Barón Rudolph von Schröder jr., quienes son reelegibles.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas presentes, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931. — El Directorio.

e8 julio N.° 11207 v25 julio

"SANTA RITA"
Compañía de Tierras y Bienes Raíces
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 10 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la séptima Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de Julio a las 15½ horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 234, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del informe del Directorio y del Balance del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931 y remuneración del Director Gerente.

2.° Elección de dos Directores titulares por el término de dos años y dos suplentes por el término de un año, según el Art. 8 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 6 de 1931. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada en la caja de la Sociedad.

e8 julio N.° 11 197 v25 julio

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ANTONIO L. AGRELO LIMITADA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 559 (7.° piso), el miércoles 29 de Julio, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración por la Asamblea de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo primero ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo. e informe del Síndico sobre estos documentos.

2.° Elección por el término de dos años de un Director titular y un suplente, y por el término de un año de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación por la Asamblea de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario. — El Presidente.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e8 julio N.° 11.198 v29 julio

COMPAÑIA AZUCARERA BELLA VISTA, MANUEL GARCIA FERNANDES LTDA.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Compañía Azucarera Bella Vista, Manuel García Fernández Ltda., se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de Julio de 1931, en el local social, calle Cangallo 439, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria anual, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del octavo ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1931.

2.° Renovación total del directorio, de acuerdo con el artículo doce de los estatutos.

3.° De conformidad con el artículo 19 de los estatutos, fijación de la remuneración a los síndicos.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen y aprueben el acta en unión del presidente y secretario (artículo 28 de los Estatutos).

NOTA: Se ruega a los señores accionistas, que a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, deben presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos. — Jorge A. Echayde (hijo), vicepresidente; C. Santamblús, director.

e8 julio N.° 11.199 v25 julio

COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la 11.ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Julio cte., a las 15.30 horas, en los escritorios de a Sociedad, calle Sarmiento N.° 385 (Capital Federal), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1931.

2.° Consideración del Informe de los Síndicos.

3.° Elección de Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

NOTA: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en alguna institución bancaria de la Capital Federal o de la Ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación a la reunión.

e8 julio N.° 11.200 v25 julio

BOLSA DE VALORES DE BUENOS AIRES
Avda. Roque Sáenz Peña N.° 651

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 27 de Julio de 1931, a las 18 horas, en el local de la calle Alsina 1328, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución y liquidación de la Sociedad.

2.° Nombramiento de una Comisión Liquidadora con amplias facultades.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Para formar parte de la Asamblea, los Accionistas, deberán depositar sus acciones o cartas - poderes, en la Sociedad, dos días antes de tener lugar ésta. El Director General les otorgará recibos que servirán de entrada a la Asamblea y en los que constará el número de votos de cada uno (Art. 49).

El Directorio.

e8 julio N.° 11204 v25 julio.

DOSE Y CIA. LTDA.

Sdad. Anónima Financiera, Bancaria y Comercial

De acuerdo con los Arts. 17, inciso a) y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 25 de Julio de 1931, a las 14 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 467, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Determinar el número de miembros que compondrán el Directorio (Art. 14, Capítulo III).

3.° Elección de Directores, de acuerdo al Art. 14, Capítulo III. Cesan en su mandato, los señores Directores, señor Ricardo del Cerro y Dr. Domingo Schoo.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente (Art. 24, Capítulo VI).

5.° Designación de dos señores Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Socidad, hasta el día indicado para la Asamblea, como lo prescribe el Artículo 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio de 1931. — El Secretario.

e8 julio N.° 11202 v25 julio.

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO

Sociedad Anónima - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1931, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 559 (1er. piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1931.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de Síndico y su suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme con lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931. — El Directorio.

e8 julio N.° 11205 v25 julio

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, y de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1931, a las quince horas en el local social, calle Victoria N.° 788, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril del año en curso, e informe del Síndico.

3.° Elección de dos Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los señores Isidro Villota y Pedro Fraga, que terminan su mandato; de dos Directores suplentes y de Síndico Titular y suplente.

4.° Consideración y aprobación de la rescisión del contrato de arrendamiento de la Usina y Cantera de la Sociedad con los señores Mariano Sanllorenti y Juan Uccelli, en las condiciones detalladas en el celebrado ad-referéndum que con las bases esenciales de dicha rescisión, se encuentra a la libre disposición de los seores Accionistas, en el local de la Sociedad, y entre las cuales figura la constitución de una segunda hipoteca y de una prenda agraria.

5.° Autorización al Presidente de la Sociedad, para otorgar autorización de explotación de la cantera, en las condiciones, precios, y plazos que juzgue conveniente.

6.° Designación de dos Accionistas para que juntamente con los señores Presidente y Secretario, redacten y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deben depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

e-8 julio N.° 11.208-v-25 julio.

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Los señores socios de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires, quedan convocados para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 25 del corriente mes, a las 14 horas en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la sesión.

2.° Balance y resultados del ejercicio administrativo 1930-31, cerrado el 31 de Marzo de 1931 y relación de los revisores de cuentas.

3.° Comunicaciones de la Presidencia de la Comisión Directiva, a saber:

Nota del Real Cónsul General.

Votos de agradecimiento.

4.° Reintegración de la Comisión Directiva, es decir, elección de:

Ocho Consejeros efectivos por tres años, habiendo terminado su mandato los señores Miguel Camuyrano, Guido Zappa, Dr. Carlos Spada, Vicente Serra, Saverio Stoppani, Dr. Felipe Gottheil de Luca, Dionisio Armari y Dr. Guido Spinelli.

Tres Consejeros efectivos por dos años en substitución de los señores Augusto Tarelli y Santiago Pinasco, dimitentes y Sr. Héctor Gallino, fallecido.

Cuatro Consejeres suplentes por tres años, habiendo terminado su mandato los señores José Oliveri, Alejandro Bianchi, Juan B. Mariscotti e Ing. José Saglio.

Un Consejero suplente por un año en substitución del señor Francisco Badino, dimitente.

Y nombramiento de tres revisores de cuentas para el ejercicio 1931-32, habiendo terminado su mandato los señores Edmundo F. Doretti, Armando Ghirlanda y Valmore Sgavetti.

Los socios que no pudieran asistir a la Asamblea podrán hacerse representar por otro socio mediante una carta-poder. Un socio no puede tener más de una representación.

El socio que desee conferir su representación deberá solicitar personalmente o por carta la entrega de un formulario oficial de carta-poder. No serán admitidas representaciones que no estén extendidas sobre el formulario oficial y no se entregará más de uno a cada solicitante.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931. — Dionisio Armari, Presidente. — Saverio Stoppani, Secretario.

e-8 julio N.° 11.211-v-25 julio.

WILL L. SMITH, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de Julio del corriente año, a las 17 horas, en la sede de la Sociedad, calle Luis Sáenz Peña 443-447, para tratar el siguiente,

Orden del día:

1.° Fijación del número de directores.

2.° Elección de directores titulares y suplentes y de un síndico titular y un síndico suplente, y

3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales, podrán asistir a la asamblea aquéllos que figuren inscriptos en el Registro de Accionistas, el que se clausurará con tres días de anticipación. La Gerencia de la Sociedad hará entrega de un boleto de admisión a cada accionista, boleto que llevará anotado el número de acciones respectivas y el número de votos que correspondan. — El Directorio.

e-8 julio N.° 11.194-v-25 julio.

OXHIDRICA ARGENTINA-FABRICA DE OXIGENO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Julio de 1931, a las 15,30 horas, en el local de la calle San Martín N.° 201, piso 8.° para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al año 1930.

2.° Nombramiento de tres Directores titulares y un director suplente.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar previamente, en las Oficinas de la Sociedad, Cavia 3231, sus acciones o los certificados bancarios que acrediten el depósito de las mismas.

e-8 julio N.° 11.195-v-29 julio.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista N.° 200

De acuerdo con los artículos 27 y 28, de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local del Banco, Reconquista 200, el día Viernes 14 de Agosto próximo, a las 15,30 horas, con los siguientes objetos:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 62.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Designación de cuatro Directores, por dos años, en reemplazo de los señores don Timoteo Balbín, don Jorge A. Santamarina y don Guillermo A. Udaondo, salientes por terminación de mandato, y del señor doctor don Celedonio V. Pereda, que renunció en el curso del ejercicio y cuyo mandato terminaba también el 30 de Junio de 1931.

Además deberá elegirse un Síndico y un Suplente de Síndico.

4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 23.° de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1931. — Ramiro Fernández de Villota, Presidente. — Guilermo A. Udaondo, Secretario.

e-8 julio N.° 11.196-v-20 julio.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Extraordinaria del 4 de Agosto de 1931

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 4 de Agosto de 1931, a las 16 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista 199, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el día 31 de Julio inclusive.

e19 junio N.° 10.986 v4 agosto

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 25 del corriente, a las 15 horas, en el local calle Vieytes N.° 1914, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Distribución y destino de utilidades.

3.° Dividendos prescriptos por el artículo 48, correspondientes a los ejercicios 1.° al 7.°

4.° Accionistas morosos en los pagos (Art. 8.).

5.° Refundición del Fondo Amortización Pasivo en el Fondo de Previsión.

6.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, y un Síndico titular y un suplente.

7.° Designación de 2 Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la oficina social, Bmé. Mitre 544 o en Vieytes 1914, sus acciones o certificados hasta dos días antes de la celebración de la misma, de acuerdo con los artículos 37 y 38 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 6 de 1931. — Julián Moreno (hijo), Secretario; Daniel S. Rodríguez, Síndico.

e7 julio N.° 11179 v24 julio.

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo pedido por un número de Accionistas que representa más de la vigésima parte de las acciones suscriptas, se convoca a los señores Accionista de esta Sociedad, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de Julio del corriente año, a las 11,30 horas, en el local de la Administración, Avda. Roque Sáenz Peña 680, 6.° piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Considerar y resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad, y en caso de declararse la misma:

a) Determinar la forma de la liquidación, la persona de los liquidadores y el plazo en que debe verificarse;

b) Considerar y resolver sobre la repartición inmediata de un dividendo, con las ganancias líquidas que se hubieran realizado durante el ejercicio en curso.

2.° Designar dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 25 de los

Estatutos, para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Julio de 1931. — El Directorio.

e7 julio N.° 11185 v24 julio.

TRANSRADIO INTERNACIONAL
Compañía Radiotelegráfica Argentina, S. A.

Quinta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el 28 de Julio de 1931.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Quinta Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 329 tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción de $ 4.500.000 m|n., en el capital social, a imputarse en la forma que determine el Directorio.

2.° Modificación de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas presentes, para que, conjuntamente con el Presidente y un Director, suscriban el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de algún Banco, en las Oficinas de la Compañía, calle San Martín 329, 2.° piso, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la Asamblea y de justificativo de la personería del Accionista. — (Art. 45 de los Estatutos). — El Directorio.

e-7 julio N.° 11.181-v-27 julio.

CASA LEON WEIL S. A. C.

Se convoca a los señores Accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria para el día Domingo 26 de Julio de 1931 a las 10 horas en el local de la calle La Rural 142 para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1931.

2.° Elección de Síndico y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus ttulos de acciones en manos del Directorio, no menos de tres días antes del fijado para la Asamblea. — M. Pirolli, Director.

e-7 julio N.° 11.188-v-24 julio.

COMPAÑIA EDITORA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 32 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Miércoles 22 de Julio próximo, a continuación de la realización de la Asamblea General Ordinaria, en el local social, Corrientes 452, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad (Art. 354 del Código de Comercio, Inc. 1, 3, 6 y 7).

2.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos.

El Presidente.

Nota: — Se advierte a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

e3 julio N.° 11151 v21 julio.

SOCIEDAD ANONIMA DE COCHES COMEDORES Y DORMITORIOS EN LIQUIDACION
Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se verificará en el local calle Bartolomé Mitre N.° 226, el día 22 de Julio del corriente año, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar la substitución que de su mandato de liquidador ha hecho el señor liquidador, Director General de la Compañía de los Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, don Luciano Cocagne, a favor del señor subdirector de la misma Compañía, don Pablo Paissaud, el día 15 de Junio de 1931, ante el señor Escribano Público de la Capital Federal, don Mateo Pérez Aliendro.

2.° Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha de la misma, a fin de obtener el boleto de entrada. (Artículo 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Junio 30 de 1931. — El Liquidador.

e1.° julio N.° 11.110 v18 julio

SOCIEDAD ANONIMA "LA MARGARITA"
Sociedad Agrícola y Ganadera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la cuarta Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Martes 14 de Julio a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 234, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Informe del Directorio, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Dictamen del Síndico, correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1931.

2.° Elección de un Director titular y un suplente por el término de un año, según el Art. 10 de los Estatutos y Síndico y Síndico suplente por un año, de conformidad con el Art. 13 de los Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Junio 16 de 1931. — El Directorio.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión.

e25 junio N.° 11050 v14 julio

BANCO ARGENTINO URUGUAYO
Sociedad Anónima Argentina
Av. Roque Sáenz Peña N.° 511
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 9.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 8 de Agosto de 1931, a las 15 horas, en el local del Banco, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al 13.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931 y del informe del Síndico.

2.° Elección de tres señores Directores, nombramiento del Síndico y suplente del Síndico y de dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

NOTA: Se advierte a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio de 1931. — El Directorio.

e7 julio N.° 11.193 v24 julio

VENTER & Cía. Ltda.
Sociedad Anónima Ganadera e Inmobiliaria del Chubut

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 24 de Julio de 1931, en el local social, calle Sarmiento 452, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un señor Director o accionista para presidir la Asamblea (Art. 28 de los Estatutos).

2.° Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3.° Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril 1931. Distribución de utilidades y remuneración al Directorio.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Julio 4 de 1931. — El Presidente.

e7 julio N.° 11174 v24 julio

NUEVO BANCO ITALIANO
San Martín 70|84

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la 14.° Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 25 del corriente mes, a las 15 horas, en el local del Banco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 14.° ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1931 y acordar el dividendo a repartirse.

2.° Elegir un Director por un año en reemplazo del señor doctor Alberto Berisso que ha fallecido y cuatro por dos años en reemplazo de los señores Juan Oscamou, Hermenegildo Pini, doctor Juan A. Bruschi y Horacio Taddeo, que terminan su mandato, así como también tres Directores suplentes, un Síndico y dos Síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.

3.° Designar conforme al Artículo 39 de los Estatutos, dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos), en nuestra oficina de Títulos, tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente, y los que ya las tengan depositadas, deberán también, en el mismo plazo, retirar personalmente las entradas respectivas.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931. — El Directorio.

e7 julio N.° 11177 v25 julio

SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES PARTICULARES Lt. S. A.
Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido a depositar el número de acciones que requiere el artículo 11 de los Estatutos para que la Asamblea General Extraordinaria pudiera realizarse con la 1.ª Convocatoria se cita nuevamente para el día 15 de Julio de 1931, a las 18 horas, en su sede social, calle Santa Fe 1879, para tratar la siguiente

Orden del Día:

Informe de la resolución de la Inspección de Justicia con respecto a lo determinado en la Asamblea General Extraordinaria del día 18 de Febrero de 1931.

El Directorio

Nota: Para tener acceso a esta Asamblea los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para su celebración, de acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos.

e2 julio N.° 11136 v14 julio

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS HUGHES
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Julio de 1931, a las 15 horas, en el local social Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, elección de dos Directores suplentes, elección de Síndico titular y suplente.

4.° Elección de Presidente.

5.° Fijación de la remuneración al Síndico.

6.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — El Presidente.

e2 julio N.° 11130 v20 julio

RESTA HERMANOS
Sociedad Anónima
Av. Centenario 3151 — Buenos Aires

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Julio del corriente año, a las 16 horas, en el local social Avenida Centenario N.° 3151, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al séptimo ejercicio terminado el día 30 de Abril de 1931.

2.° Elección de 4 Directores: 3 por 3 años, 1 por dos años y un Director suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas, que deseen tomar parte en la Asamblea, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos sociales, deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la Sociedad, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931. — El Directorio.

e1.° julio N.° 11.109 v18 julio

CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS Y PERFUMERIA
Aviso de Convocatoria

De acuerdo a lo establecido por los Estatutos, se invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que realizará esta Institución el día 15 de Julio a las 15 horas, en su local Florida 470, primer piso, donde se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria presentada por la Comisión Directiva.

2.° Balance General del año e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Lectura y aprobación.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

4.° Elección de Presidente, 5 miembros titulares, 3 suplentes y 1 Revisor de Cuentas.

La Secretaría ruega a los señores asociados puntual asistencia.

Rogelio B. Semería, Secretario Administrativo.

e25 junio N.° 11056 v14 julio

TIENDA A LA CIUDAD DE LONDRES, S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Julio de 1931, a las 17 horas en nuestro local, calle Carlos Pellegrini esquina Corrientes, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1931.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Aprobación de todo lo actuado por el Directorio.

4.° Elección de dos Directores Titulares por tres años y dos Directores Suplentes por un año.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente. — El Directorio.

e-2 julio N.° 11.128v-23 julio.

ESTANCIA LA SETENTA Y SEIS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Sarmiento N.° 348, el 27 de Julio, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y de la Memoria, correspondientes al Séptimo Ejercicio, fenecido el 31 de Marzo de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Los Accionistas de acuerdo con lo que prescribe el Art. 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — El Directorio.

e1.° julio N.° 11117 v18 julio

ASOCIACION PRO - HOGAR POLICIAL
Sección 27.ª

La C. D. de la Asociación Pro - Hogar Policial, Sección 27.ª, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local calle Triunvirato 650, el día Viernes 17 del corriente, a las 20 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura de la Memoria y Balance de Tesorería.

3.° Elección de 15 miembros de la C. D. período 1931|1934, en reemplazo de los señores: Dr. José A. Romero, Dr. Armando Daneri; Dr. Diego R. Campbell, señores Carlos Ferrari, Manuel García Porto, Aarón Slinin, Luis Salotti, Manuel La Vacca, Juan A. Noguera y Agustín Esteve, por terminación de sus mandatos; Luis La Sala y Mario Carabelli, por renuncia y Tte. Cor. Adolfo Peña, por fallecimiento, cuyos mandatos terminaron también el 30 ppdo.

4.° Elección de dos personas que formarán la Comisión Revisora de Cuentas, por el corriente año.

5.° Elección de dos personas que en unión del Presidente y Secretario, redacten y firmen el acta de la Asamblea.

Vicente Pino, Presidente; Simón Dessy, Secretario.

e6 julio N.° 11171 v17 julio.

TRANSPORTES ARGENTINOS
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Jueves 30 de Julio de 1931, a las 15 horas, en el local de la Avda. Roque Sáenz Peña N.° 699, séptimo piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio Financiero terminado el 31 de Marzo de 1931.

2.° Fijación de los honorarios de los Directores y Síndico.

3.° Renovación del Directorio.

Para poder intervenir en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados en el local indicado, con tres días de anticipación, por lo menos (Art. 18 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 6 de 1931. — El Directorio.

e6 julio N.° 11172 v27 julio.

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS "LA DEFENSA" DONATO DIDIEGO Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 22 de Julio de 1931, a la hora 14.30, en el local social calle Defensa N.° 566, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital emitido, dejando subsistente el monto del capital autorizado.

2.° Modificación de los Estatutos.

3.° Designación de 2 accionistas presentes para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa N.° 566, hasta 3 días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 3 de 1931. — El Directorio.

e4 julio N.° 11.166 v22 julio

ESTANCIA "EL ALBARDON"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Julio próximo, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489 (7.° piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1931.

2.° Elección de dos Directores titulares, de dos Directores suplentes y de Síndico y suplente de Síndico.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea y el Registro de Asistencia.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente de Banco, hasta el día antes en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 3 de 1931. — El Directorio.

e4 julio N.° 11.168 v22 julio

DONATO DIDIEGO Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos "La Defensa"

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 22 de Julio de 1931, a la hora 14, en el local social, calle Defensa N.° 556, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1931.

2.° Repartición de utilidades.

3.° Elección de 3 directores titulares por 2 años, 3 directores suplentes por 1 año, 1 síndico titular y 1 síndico suplente por 1 año.

4.° Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento Bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad calle Defensa N.° 566 hasta 3 días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 3 de 1931. — El Directorio.

e-4 julio N.° 11.166-v-22 julio.

SANATORIO MAYO (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por nuestros Estattuos, tenemos el agrado de convocar a los señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 26 de Julio del corriente año a las 10 horas, en el domicilio Cangallo 960, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2.° Ejercicio económico concluído el 31 de Marzo de 1931, con informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por el término de tres años y de tres Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de los accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los Sres. accionistas que de conformidad con los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar las acciones o certificados en su defecto, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, Santiago del Estero 725.

Nota: Comunicamos que el acto comenzará a las 10 y 30 con los accionistas presentes.

Buenos Aires, Junio de 1931. —El Directorio.

e4 julio N.° 11167 v22 julio

THORNYCROFT (ARGENTINA) LIMITADA
Sdad. Anónima Comercial e Industrial

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Julio de 1931, a las 16 horas, en el local social, calle Defensa 683, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el Informes del Síndico.

2.° Fijar la remuneración del Síndico titular para el ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1931.

3.° Elección de nuevo Directorio, por terminación de mandato del actual.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos, con tres días de anticipación, en la Gerencia de la Sociedad, donde se les otorgará recibo en forma.

El Presidente.

e24 junio N.° 11046 v13 julio.

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA:

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo establecido en nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que se efectuará el día 24 de Julio de 1931, en el local social, calle Florida N.° 895, a las 17 hs.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance General, Pérdidas y Ganancias y reparto de utilidades.

2.° Elección de dos Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para la confección y firma del acta de la Asamblea. — Antonio Mendizábal, presidente; Clara Mendizábal, D. gerente.

e3 julio N.° 11.155 v21 julio

EDITORA ITALO ARGENTINA, S. A.

De acuerdo con el Artículo 9 de los Estatutos, el Directorio de la S. A. Editora Italo Argentina, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Informe del Síndico.

2.° Autorización al Directorio para proceder en el momento que lo considere oportuno a la emisión de las acciones de la tercera serie del capital de acuerdo con el Art. 5 de los Estatutos, dando plena facultad al mismo Directorio para fijar plazos y condiciones.

3.° Elección de Directores titulares y suplentes en el número que la Asamblea General Extraordinaria haya determinado.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente. Remuneración del Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Sociedad, calle Maipú 245, el día 17 de Julio de 1931 a las 18 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta el 14 de Julio de 1931, inclusive, como lo prescribe el Art. 10 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 27 de 1931. — El Secretario

e27 junio N.° 11086 v16 julio

COMPAÑIA EDITORA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 22 de Julio próximo, a las 15 horas, en el local social, Corrientes 452, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Primer Ejercicio, terminado el 31 de Marzo ppdo.

2.° Elección de las siguientes autoridades: cinco Directores titulares y tres suplentes, para reemplazar a los renunciantes. Elección del Síndico y Síndico suplente, que han renunciado y terminado su mandato respectivamente.

3.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta, en representación de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos.

El Presidente.

Nota: — Se advierte a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

e3 julio N.° 11151 v21 julio.

LIGA ARGENTINA CONTRA LA TUBERCULOSIS
Comisión Villa Crespo

Distinguido adherente:

De acuerdo con lo dispuetso por el Art. 70 de los Estatutos Sociales, nos permitimos invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Dispensario doctor Eduardo Wilde, calle Godoy Cruz 542, el día 27 de Julio próximo, a las 20 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance presentados por la Comisión Directiva.

3.° Elección por dos años de diez miembros de la C. D. por terminación de su mandato.

4.° Elección de tres adherentes que formarán la Comisión Revisora de Cuentas por un año.

5.° Nombramiento de dos adherentes que en unión del Presidente y Secretario redacten y subscriban el acta de la Asamblea.

Saludamos a Vd. con la mayor consideración.

Manuel García Porto, presidente. — Antonio T. Ceriotti, secretario.

e11 julio N.° 11226 v27 julio

ASOCIACION DE CRIADORES

Asamblea Ordinaria

Unica Convocatoria

Se convoca a los señores socios de la Asociación de Criadores, en su local Tucumán 560, a efectuar Asamblea Ordinaria para el Miércoles 15 del cte. a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta del ejercicio anterior.

2.° Designar Presidente en reemplazo del señor Miguel A. Martínez de Hoz por terminación de mandato.

3.° Elección de tres Vocales titulares en reemplazo de los cesantes, señores Juan F. Arechavala, Alberto Leloir y Jorge R. Biaus y un suplente en reemplazo del señor Nicolás A. Celesia.

Citación, parte pertinente:

Las citaciones para las Asambleas se harán estableciendo que si no hubiese la mitad más uno de los asociados para la hora fijada, quedan convocados para la segunda convocatoria de la asamblea, la que se efectuará una hora después con el número de los que concurran.

Las publicaciones se harán durante tres días en dos diarios con transcripción de este apartado.

El Secretario

e11 julio N.° 11229 v15 julio

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 25 de Agosto de 1931

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Agosto de 1931 a las 17 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 55° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Dividendo a distribuir.

4.° Elección de cuatro Administradores por tres años y de un Administrador por un año.

5.° Elección de un Síndico titular y de dos Síndicos suplentes por un año.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el día 21 de Agosto inclusive.

e11 julio N.° 11230 v25 agosto

SOCIEDAD SUIZA DE BENEFICENCIA

Rodríguez Peña 254

Estimado Consocio:

Tenemos el agrado de invitarle a la Asamblea General Ordinaria prescripta por nuestros Estatutos, la cual tendrá lugar en nuestro local social, calle R. Peña 254, primer piso, el Viernes 24 del corriente a las 20 horas, previniéndole que la sesión se abrirá una hora después de la fijada con cualquier número de socios presentes, es decir a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Vicepresidente, vicesecretario, vicetesorero, tres consejeros, dos suplentes.

2.° Elección de dos personas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

3.° Elección de la Comisión Revisadora de Cuentas.

4.° Nombramiento de dos socios honorarios.

5.° Eventuales.

Esperando vernos favorecidos con su presencia, saludamos a Ud. muy atte.

La Comisión Directiva

Miembros salientes y reelegibles: Vicepresidente, señor Otto Schneider; Vicesecretario, señor Dgo. Mettler; Vicetesorero, señor Jacobo Mörgeli; Consejeros: señores Emilio Eichmann, Alberto Knecht y W. Treu; suplentes, señores E. Specht y Guido Ferrari.

e11 julio N.° 11231 v11 julio

NORTHERN ELEVATOR Co. Ltd.

CONVOCATORIA

Conforme a lo determinado por el Artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Julio de 1931, a las 15 horas, en el local Bmé. Mitre N.° 559, escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1931.

2.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los señores J. H. Brawn y W. J. Brackenbury, respectivamente y fijación de sus honorarios.

4.° Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para suscribir el acta.

El Directorio

Nota: Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a su voto, según el Art. 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del señalado para la reunión en el local central de la Sociedad.

e11 julio N.° 11232 v25 julio

INDEPENDENCIA AUTOBUS

Socieda Anónima

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 31 del corriente, a las 16 y 30 horas, en la sede social, Cabildo 164, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Cabildo 164, para trtar la siguiente:

1.° Considerar convenios celebrados por la Sociedad.

2.° Reforma de los Estatutos.

3.° Autorizar al Presidente de la Sociedad o a cualquiera de sus Directores, para que, indistintamente, gestionen del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas de Estatutos que la Asamblea apruebe, y su ulterior publicación e inscripción.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Compañía, hasta tres días antes del fijado para su realización

El Directorio.

e11 julio N.° 11245 v28 julio.

INDEPENDENCIA AUTOBUS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 del corriente a las 16 horas, en la sede social, calle Cabildo 164, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General del 5.° Ejercicio.

2.° Elección de tres (3) Directores titulares y dos (2) suplentes y elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Compañía, hasta tres días antes del fijado para su realización.

El Directorio

e11 julio N.° 11245 v28 julio

"EL EJE" SOCIEDAD ANONIMA

El Directorio convoca a requerimiento de varios Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Viernes 31 del presente mes de Julio a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 1580 con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad y determinación de la fecha de la disolución y la de la consiguiente liquidación.

2.° Designar los liquidadores.

3.° Facultar a los liquidadores para que en cualquier momento puedan vender ya sea fraccionados, ya sea en block, juntos o separadamente, tanto los bienes muebles como los bienes raíces que posea la Sociedad.

4.° Redacción, lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión.

Abel Bénétrix, Gerente.

e11 julio N.° 11235 v31 julio

"EL EJE" Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes, 31 del presente mes de Julio, a las 15 y 30 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación del Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del 28.° Ejercicio y consideración del informe del Síndico.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Elección por un año de Síndico titular y suplente, por terminación del mandato de los actuales.

4.° Redacción, lectura y aprobación del Acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión.

Angel Bénétrix, gerente.

Buenos Aires, Julio 11 de 1931. —

e11Julio N.° 11.235 v31 julio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar del 23 del corriente mes, para la provisión de 1.448 pares de botas, suela y media.

2.842 pares de botas de una suela.
3.014 pares de botines, suela y media.
988 pares de botines de una suela.
2.000 pares de polainas, con destino a la policía de los Territorios Nacionales, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Territorios Nacionales, Cerrito 67.

Las propuestas se presentarán y abrirán en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior (Casa de Gobierno) el día 16 de Julio del corriente año, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

v-16 julio.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública hasta el día veintitrés (23) de Julio próximo a las quince horas, para la provisión de aparatos, instrumental, medicamentos, material de obturación y otros artículos destinados a los servicios de la Sección Odontología y sus dispensarios, durante el corriente año.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en la Sección Administrativa, calle Piedras N.° 495 (1er. piso), en presencia del señor Escribano General del Gobierno Provisional y de los interesados que concurran. — Pliegos de condiciones a quienes los soliciten. —El Secretario General.

v-23 julio.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Exp. 65990-D-27. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre General Madariaga y San José de los Quinteros.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 27.° Distrito, Mar del Plata. — Ramón R. Tula, Jefe Dción. de Correos.

v14 agosto

Exp. 3624-D-3.° — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Junín.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.° (Mercedes). — Ramón R. Tula, Jefe Direc. Correos.

v14 agosto

Expte. 6472-D-19.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de Julio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Andalgalá y Santa María.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 19.° Distrito (Catamarca).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-6 agosto.

Expediente 2145 D|3

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 6 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Bragado.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.° (Mercedes).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v10 agosto.

Expediente 2884 D|5

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 6 de Julio, para la ejecución de servicios de intercambio de correspondencia con las sucursales y estafetas, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio, en la Ciudad de Santa Fe (Distrito 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 5.° Distrito (Santa Fe).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v10 agosto.

Expte. 6472-D-19.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de Julio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Belén y Hualfín.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 19.° Distrito (Catamarca).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v6 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Resistencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la misma.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 33.° Distrito, Resistencia. — Ramón R. Tula, Jefe Dción. de Correos.

v-5 agosto.

Expte. 63.888 D-28.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de Junio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Olavarría (Dto. 28.°)

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 28.° Distrito (Azul).

Ramón R. Tula, Jefe Dirección de Correos.

v3 agosto

Expte. 5067 D-26.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de Junio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Canal San Fernando y Arroyo Felicarias (Dto. 26.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26.° Distrito (Pergamino).

Ramón R. Tula, Jefe Dirección de Correos.

v3 agosto

Expte. 60362 D-38.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de Junio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, entre San Rafael y Malargue (Distrito 38.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 38.° Distrito (San Rafael).

Ramón R. Tula, Jefe Dirección de Correos.

v3 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre kilómetros 185 y Esquel (Dto. 22.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22.° Distrito, Neuquén. — Benjamín A. Rocha, Jefe de Sección de Correos.

v-25 julio.

Expediente 4633 D|38°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 17 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en General Alvear.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 38 Distrito, San Rafael (Mendoza).

Benjamín A. Rocha, Jefe Dirección de Correos.

v23 julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 15 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Godoy Cruz, la estación local y las de Mendoza y General Gutiérrez.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 8.° Distrito (Mendoza). Ramón R. Tula, Jefe Dción. de Correos.

v21 julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de Mayo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Fernando y Arroyo Negro.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26.° Distrito, Pergamino. — Raúl D. López, Jefe de Dción. de Correos.

v-27 junio.

Expediente 2181 D|22°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Kilómetro 585 y Esquel.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22 Distrito (Neuquén).

Ramón R. Tula, Jefe Dirección de Correos.

v28 julio.

Expte. 1530 D-12°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 30 de Junio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Paraná y General Paz (Distrito 12.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos o curir a: — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v4 agosto

Expte. 51955 DC|931.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de Junio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Yacimientos Petrolíferos y Comodoro Rivadavia, de este punto a la estación y la playa y Kilómetros 3 y 5 y demás puertos o fondeaderos próximos

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 23° Distrito, Rawson (Ch.)

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v28 julio

Expediente 4633 D|38°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Colonia Alvear, la Estación del F. C. y Colonia Alvear Oeste.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 38 Distrito (San Rafael).

Ramón R. Tula, Jefe Dirección de Correos.

v28 julio.

Expte. 3570 D. 3.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 30 de Junio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Vedia (Dto. 3.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 3er. Distrito (Mercedes, B.).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v4 agosto

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 17 de Julio del año 1931, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, la 2da. licitación pública para el servicio de limpieza y desinfección de uniformes de verano, invierno y capotes para el personal de tropa de la Policía de la Capital, durante el año 1931.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Junio 23 de 1931. — El Jefe de la División Administrativa.

v17 julio.

El día 17 de Julio del año 1931, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho de' señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escr. bano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, la 2.ª licitación pública para el servicio de limpieza y desinfección de uniformes de verano, invierno y capotes para el personal de tropa de la Policía de la Capital, durante el año 1931.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Junio 23 de 1931. —

v-17 julio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública hasta el 4 de Agosto próximo, a las 15.30 horas, para la perforación del 5.° pozo de agua semisurgente en el Asilo de Alienados de Lomas, en Temperley, F. C. S.. Por datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v4 agosto

Llámase a licitación pública para el día 7 de Agosto de 1931, a las 10, para la provisión de carnes y extras al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras

v7 agosto

Llámase a licitación pública hasta el 28 de Julio de 1931, para la construcción del Pabellón Laboratorio del Hospital Rivadavia, en la calle Bustamante número 2531.

Por más datos, ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista N.° 269.

La Tesorera.

v28 julio.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Julio de 1931, a las 15 horas, para la provisión de pan y galleta al Instituto Angel T. de Alvear, sito en Luján, F. C. O., por el término de seis meses a contar desde el 1.° de Agosto del año en curso. — Informes en la Secretaría del establecimiento, Luján, F. C. O. — Las Inspectoras.

v-18 julio.

Ministerio de Hacienda

CAJA DE CONVERSION

Llámase a licitación por el término de ciento ochenta días, a contar del de la fecha, para la provisión de papel afiligranado para la impresión de billetes de moneda nacional, en la cantidad, calidad y condiciones que se especifican en el pliego de condiciones aprobado por resolución del Excmo. Señor Ministro de Hacienda, fecha 2 de Marzo ppdo., copia del cual se entregará a los interesados que lo soliciten en la Secretaría de la Caja de Conversión, calle San Martín 275, todos los días hábiles desde la hora 13 a la 16. — El Secretario.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1931. — Ernesto Mallea Gil.

v31 octubre

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales. — Empréstito Casas para Obreros

Se hace saber a los interesados, que el día 27 del corriente, a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Berlín, la licitación correspondiente al vencimiento del 1.° de Octubre próximo, del Empréstito "Casas para Obreros", Ley 4824, siendo el fondo amortizante de m$n. 30.900, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar, su precio en Marcos, el que se abonará en caso de aceptación, en las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Deuscht Bank und Disconto Gesellschaft-Berlín, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Octubre próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — El Secretario Gerente.

v27 julio

Licitación de Fondos Públicos, de Bonos de las Obras Sanitarias de la Nación y Teatro Colón

Se hace saber a los interesados que el día 20 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1.° de Agosto próximo, de los siguientes empréstitos:

	$ o|s.
Crédito Argentino Interno a oro 1917, Ley 10223 ..	167.874.74
	$ m|n.
Crédito Argentino Interno 1911, Ley 8121	675.319.93
Crédito Argentino Interno 1920, Ley 11027	87.460.13
Crédito Argentino Interno 1924, Ley 11319	257.092.21
Crédito Argentino Interno 1925, 1.ª Serie, Leyes 11260-11319	125.830.15
Crédito Argentino Interno 1925, 2.° Serie, Leyes 11260-11319	45.772.17
Crédito Argentino Interno 1925, 3.ª Serie, Leyes 11260-11319	121.711.54
Crédito Argentino Interno 1929, 1.ª Serie, Ley 11539	177.685.40
Bonos de O. Sanitarias, 2.ª Serie, Leyes 10998-11165	53.831.92
B. de O. Sanitarias, Saneamiento de Capitales de Provincias, Ley 11333 ..	61.523.53
B. de O. Sanitarias, Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias, Emisión 1927, Ley 11333	31.971.17
B. de O. Sanitarias, Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias, Emisión 1929, 2.ª Serie, Leyes 11333-11539	27.740.81
B. de O. Sanitarias, Saneamiento de Capitales de Provincias, Emisión 1930	26.875.—
Crédito Interno de la Nación, Bonos de los FF. CC. del Estado, 1.ª Serie, Ley 11389	78.669.14
Crédito Interno de la Nación, Leyes 6712-11280 ..	22.527.45
Internos de Consolidación 1927, Ley 11389	310.661.36
Teatro Colón, Leyes 3474 y 3797	113.785.03

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Agosto entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 3 de 1931. — El Secretario Gerente.

v20 julio

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 20 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Julio 1931, de los siguientes empréstitos:

	$ m|n. v|n.
Empréstito Pavimentación 1904, Ley 4391, con cupón Octubre 1931	63.900.—
Empréstito Pavimentación 1910, Ley 7091, con cupón 1932:	
7.ª Serie	353.300.—
8.ª Serie	303.700.—
11.ª Serie	75.500.—

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 4 de 1931. — El Secretario Gerente.

v20 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz (F. C. S.)

Expte. N.° 10-L-1931.

Llámase a licitación privada para la fabricación en la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, en Marcos Paz, F. C. S., de 150.000 ladrillos de los llamados de cal de las siguientes dimensiones, 290 x 140 x 67 milímetros y en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que se harán conocer a los interesados. El pago se efectuará por intermedio de la Tesorería General de la Nación, (Casa de Gobierno, Buenos Aires).

Las propuestas deberán extenderse por triplicado en las planillas que provee la Institución a quienes las soliciten, debiendo ser presentadas o enviadas acompañadas del respectivo pliego de condiciones firmadas y selladas por el proponente y el sellado de Ley, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director, indicando en lugar bien visible, el número del expediente y fecha de la licitación.

La apertura tendrá lugar el día 15 de Julio de 1931, a las 10 horas, en la Dirección del Establecimiento y en presencia de los concurrentes al acto y personal directivo superior.

Por más datos, planillas y pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles de 7 a 11 y de 13 a 17 horas, en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. de FF. CC. en la P. de B. A. U. T 4, Marcos Paz

El Secretario

v15 julio

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha, la provisión de los artículos de uso y consumo que necesitarán, durante el cuarto trimestre del corriente año, los Establecimientos que a continuación se mencionan: Penitenciaría Nacional, Comisión de Superintendencia de Cárceles, Asilo de Corrección de Mujeres, Instituto de Ciegos, Boletines Oficial y Judicial, el día 27 de Julio de 1931, a las 14 horas y el día 28 de Julio a las 14 horas, para Cárcel de Encausados, Instituto Tutelar de Menores, de Sordomudos y Sordomudas de la Capital y Registro de la Propiedad.

Los artículos licitados son: de almacén, verduras, frutas, papas, huevos, leche y manteca, mercería, zapatería, cueros, lubrificantes e higiene, tienda, librería y escritorio, lavado y planchado de ropa, ferretería y bazar, etc., etc.

Las propuestas deberán entregarse en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en el día y la hora indicados, bajo sobre cerrado y lacrado, con el sellado correspondientes y el pliego de condiciones debidamente firmado, así como el depósito del 3 olo del valor de la propuesta, no pudiéndose afectar depósitos anteriores.

Para mayores datos, dirigirse a la Oficina de Suministros de este Departamento. Los licitantes deberán entregar en dicha Oficina, el día de la licitación dos muestras de cada uno de los artículos ofertados (las que se refieran a tejidos o cueros deberán tener una medida de 20 x 20 centímetros).

Dirección Administrativa, 27 de Junio de 1931. — El Jefe.

v28 julio

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 30 de Julio de 1931 a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del edificio destinado a las oficinas de la Inspección Seccional 7.ª de Territorios, con asiento en Santa Rosa (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa (Pampa) en igual día y hora. — El Secretario General.

v30 julio

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas, del día 15 de Julio próximo, para contratar la impresión de la memoria del Consejo Nacional de Educación, correspondiente al año 1928, en la cantidad de 1000 ejemplares (800 en rústica y 200 encuadernados) de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. Administrativa. Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v15 julio

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 13 de Julio de 1931, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Capital Federal

13.45 — Obras de terminación de la cuadra "B" de los Cuarteles de Infantería "Maldonado".

14 — Transformación del anterior pabellón consultorios externos en otro para alojamiento de enfermos, en el Hospital Militar Central.

14.15 — Transformación del actual pabellón de practicantes en otro para alojamiento de los Jefes, en ídem.

14.30 — Reparación del baño de tropa, en el Regimiento N.° 1 de Artillería Montada en Liniers.

El Palomar

14.45 — Reconstrucción de la cubierta y revestimiento de los techos de los hangares Milliken, en la Base Aérea.

Campo de Mayo

15 — Construcción de un edificio destinado a estación radiotelegráfica.

La Plata

15.15 — Transformación de locales en un pabellón para escuela primaria, en el Regimiento N.° 7 de Infantería.

San Nicolás

15.30 — Transformación de cinco tinglados en cinco galpones para depósitos. Tres de 10 x 20 m., uno de 10 x 60 m. y otro de 20 x 40 m., en el Cuartel que ocupa el I° y II° Batallón de Zapadores Pontoneros.

Paraná

15.45 — Reparación del depósito de concentración, en el Comando de la 3.ª División de Ejército.

16 — Ampliación y reparación que requiere el edificio ocupado por el Comando de la 3.ª División de Ejército.

16.15 — Obras de reparo en el Cuartel ocupado por el III° Batallón de Comunicaciones.

Córdoba

16.30 — Reparaciones en los techos, en el Cuartel del Regimiento N.° 14 de Infantería en Río IV.

16.45 — Reparo que requieren las casas de Suboficiales del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 4 de Artillería Montada.

17 — Provisión y colocación de todas las estructuras de cierre y portones corredizos, en la Fábrica Militar de Aviones. Pabellones Aerostática y Hangar para Aviones.

17.15 — Provisión y colocación de todas las estructuras de resistencia y cierre y portones corredizos de cabeceras en el Hangar Montaje de Aviones, en ídem.

Corrientes

17.30 — Transformación de dos tinglados en dos galpones, en el III° Grupo de Artillería a Caballo en Goya.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 7 de Julio de 1931, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Junio de 1931. —Luis E. Schulze, Teniente Coronel - Secretario.

v13 julio

DIRECCION GENERAL DEL PERSONAL

Llámase a licitación pública para el día 14 de Julio próximo a las 15 horas, para la provisión de víveres secos, jabón y papel higiénico, necesarios al Ejército durante el resto del año 1931.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón N.° 1.407, Capital Federal. — Horacio Martínez, Of. de Ad. Subinspector Secretario Int.

v14 julio

Llámase a licitación pública para el día 14 de Julio próximo a las 16 horas, para la provisión de 10.000 pares de borceguíes con destino a la tropa del Ejército, durante el corriente año.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón N.° 1407, Capital Federal. — Horacio Martínez, Of. de Edm. Subinspector Secretario Int.

v14 julio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 24 de Julio próximo a las 15 horas, para la provisión de 17.000 toneladas de alfalfa y 19.000 toneladas de avena, necesarias al Ejército durante el año en curso.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de la Repartición citada, Paseo Colón N.° 1407, Capital Federal. — Horacio Martínez, Of. Adm. Subinspector Secretario In.

v24 julio

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expedientes: CR-111.521 y AD-111668. — Llámase a licitación pública para el 31 de Julio de 14 a 14.30 horas, para provisión material eléctrico, pliego 1.583; litargirio comercial, 1.584.

Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v31 julio

Llámase a licitación para el 20 de Julio a las 15 horas, para la provisión de pan en Comodoro Rivadavia.

Retirar pliego Paseo Colón 922. Oficina 39. Buenos Aires.

Miguel Berro Madero, secretario general.

v20 julio

Expedientes: AD. 109.106; CR. 110.547, y PH. 107.240

Llámase a licitación pública para el 15 de Julio, de 14 a 15 horas, para construcción y montaje tanque, pliego 1580; uniones y zapatos para cañería entubación normal, 1581; válvulas para vapor, 1582.

Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina N.° 39. Buenos Aires.

v15 julio.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 11835-D.C.-931. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 150 toneladas métricas de nitrato de sodio, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones, preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 10 de Agosto próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v10 agosto

Expte.: 8274-DC-931. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería y varios, en las cantidades consideradas indispensables para satisfacer las necesidades de la Institución durante un año, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 22 de Julio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v22 julio

Expte.: 8277-DT-931. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de equipos completos de bombas centrífugas para trabajos de bombeo y desagotamiento, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 27 de Julio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 16 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v27 julio

(Expediente: 8.163. -D.T.- 1931).

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 8.800 toneladas de pedregullo granítico con destino a los servicios de la Institución en la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 20 de Julio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 9 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v20 julio.

Expediente 9369 DP. 931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en la Ciudad de Salta, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Distrito, en la Ciudad de Salta.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 20 de Julio próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 10 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v20 julio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 toneladas métricas de leña para la usina eléctrica del Distrito La Rioja, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito en la ciudad de La Rioja.

Las propuestas podrán presentarse, indistintamente, en las oficinas del citado Distrito hasta el día 7 de Julio próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 13 del mencionado mes de Julio, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v-13 julio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para los trabajos de ampliación de la provisión de agua potable, en la Ciudad de La Rioja, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Rioja.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 30 de Julio próximo y en la secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, primer piso, de la Capital Federal, hasta el día 6 de Agosto de 1931, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v-14 julio.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Agosto próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparo de los accesos al puente sobre el río Dulce, en el camino de Santiago del Estero a La Banda, provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de la ciudad de Santiago del Estero y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v5 agosto

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Agosto próximo a las 14 horas, para adjudicar la provisión e instalación de dos calderas de alta presión en el subsuelo del Pabellón Cocina del Hospital de Clínicas de la Capital Federal. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital.

v3 agosto

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de dos calderas tipo locomóvil de 52,60 y 79,37 m2. de superficie de calefacción, destinadas a locomotoras.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 10 de Septiembre de 1931 a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Material (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v10 sepbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Exp. O.C.-444|31. — Llámase a licitación pública para la provisión de barniz "Flatting".

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 11 de Agosto de 1931, a las 14.20, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados, al precio de $ 2 m|n., cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v11 agosto

Llámase a licitación para el día 23 de Julio de 1931, a las 14,20 horas, para adjudicar la concesión del Servicio de Trasbordo de mercaderías generales y carga a granel, carga y de descarga, etc., en Estación Añatuya, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser consultado y retirado en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, todos los días hábiles, Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y Sábados, de 9 a 11 horas, y en la Estación Añatuya de estos Ferrocarriles.

La apertura de ofertas se verificará en la mencionada oficina, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v23 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de bulones, tuercas, arandelas, tornillos, remaches, etc.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 27 de Julio de 1931, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de $ 5 m|nal. cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles, Lunes a Viernes, de 11,30 a 16 horas y Sábados, de 9 a 11 horas.

La Administración.

v27 julio

Llámase a licitación pública para la provisión de empaquetaduras, guarniciones de amianto, etc.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 3 de Agosto de 1931, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurra nal acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de $ 2 m|nal., cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles, Lunes a Viernes, de 11,30 a 16 horas y Sábados, de 9 a 11 horas.

La Administración.

v3 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de ladrillos refractarios.

La apertura de ofertas se verificará el día 13 de Julio de 1931, a las 15,20 horas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11,30 a 14; y de 16 a 18 y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-13 julio.

Expediente O. C. 958|30 A. 6

Llámase a licitación pública para la provisión de aguarrás y aceite de lino cocido.

Las aperturas de propuestas tendrán lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, el día 31 de Julio de 1931, a las 14,20 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo, cuyo valor es de $ 2.00 m|n., puede ser consultado en la Oficina referida y retirado en la Tesorería General todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

e-31 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de vestuario para el personal uniformado.

La apertura de ofertas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 20 de Julio de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirarse al precio de $ 2.00 m|n. en la Tesorería General todos los días hábiles lunes a viernes, de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

v-20 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas, útiles, motores eléctricos, que se tramita por expediente O. C. 206|31.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 14 de Julio próximo, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados en la referida oficina y retirados, previo pago de la suma de dos pesos moneda nacional, de la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

Expediente O.C.-1292|30. — Llámase a licitación pública para la concesión de las operaciones de carga, descarga, apilaje y removido de azúcar en bolsas, en las estaciones Perico y Pampa Blanca.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el 13 de Julio de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de Condiciones pueden ser consultados y retirados en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y en las estaciones Jujuy, Perico y Pampa Blanca, de estos Ferrocarriles. La Administración.

v13 julio

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex conscripto del Rgto. 5 de Artillería, don **Ramón A. Coria**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 37.18 m|n.) treinta y siete pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, importe del cargo que se le formula por las prendas y efectos no restituídas cuando abandonó las filas del Ejército Nacional, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación: $ 30.

e11 julio s|p.p. 1825 v22 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex conscripto del Rgto. 3 de Infantería, don **Juan J. Hamilton**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 35.24 m|n.) treinta y cinco pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, importe del cargo que se le formula por las prendas y efectos no restituídos cuando abandonó las filas del Ejército Nacional, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación: $ 30.

e11 julio s|p.p. 1826 v22 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don **Juan F. Secondo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, proceda a presentar la rendición de cuentas correspondientes al importe de doscientos quince pesos con ochenta centavos moneda nacional de c|l., que ha sido entregado por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, al responsable aludido anteriormente, en su carácter de ex habilitado del Juzgado Letrado de la Pampa Central, durante el 4.° trimestre del año 1919, para ser abonado a don Bernardo V. Iribas, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación: $ 30.

e11 julio s|p.p. 1827 v22 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Contador de la Reducción de Indios, de Bartolomé de las Casas (Formosa), **D. Pedro Larruscain**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la cantidad de $ 8.011.62 m|n., para responder a los siguientes conceptos: $ 7.874.62 m|n., importe del déficit que tiene pendiente en aquella Administración, $ 113 m|n., por reposición de fojas actuadas y $ 24 m|n., por gastos de publicación de edictos, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicial por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación: $ 30.

e2 julio s|p.p. 1.822 v14 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Administrador de la Reducción "Napalpí", de la Comisión Honoraria de la Reducción de Indios, **D. Mario E. Arigós**, para que dentro del término de nueve días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste el cargo que por resolución N.° 5368, del 6 de Octubre de 1930, se le formalizó en su contra, por la suma de $ 2.525.36 m|n., importe del déficit producido durante su actuación como titular de la Dependencia antes enunciada, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivas las disposiciones del Art. 74 de la Ley 428. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación: $ 27.

e2 julio s|p.p. 1.823 v13 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don **Manuel Gregorio Requena**, ex-encargado de la oficina de Correos de Machagay (Chaco), para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación o giren a

su orden la cantidad de $ 467.52 m|n. (cuatrocientos sesenta y siete pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional), importe del déficit que tiene pendiente en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación: $ 30.

e2 julio s|p.p. 1.821 v14 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don **Eduardo Califano**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la cantidad de $ 678.99 m|n. (seiscientos setenta y ocho pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional), importe del déficit dejado en los fondos de la Dirección Gral. de Correos y Telégrafos por su afianzado señor Miguel Boquicio, todo bajo apercibimiento en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación: $ 24.

e2 julio s|p.p. 1.820 v14 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a D. Ricardo Fontana, ex empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la cantidad de $ 7.276.19 m|n., importe de su deuda pendiente en fondos de aquella Dependencia, todo bajo apercibimiento de elevar los antecedentes, en caso contrario, al Ministerio de Hacienda, para que inicie el cobro por la vía judicial, de conformidad con el Art. 75 de la Ley de Contabilidad 428. — Los Secretarios

Se debe por la publicación: $ 30.

e2 julio s|p.p. 1.824 v14 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Felipe Guerrico, ex Comisario Inspector, para que dentro del término de veinte días, contados desde la fecha de la primera publicación de este edicto, levanten los cargos formalizados por esta Contaduría General, que importan $ 561,34, quinientos sesenta y un pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, y a los cuales se refiere la resolución N.° 2586| 1930, todo bajo apercibimiento, en caso contrario de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 48. —

e20 junio N.° 1818s.p.p.v15 julio.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de (5) cinco días y a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a **Manuel Agustín Argibay Molina** y a todos los que se consideren con derecho a un cajón conteniendo artículos de vidrio para mesa llegado en el vapor Massilia y detenido por expediente 70, letra P. del año 1931, que el señor Administrador con fecha Junio 18 del corriente año ha dictado fallo definitivo y cuya parte dispositiva dice así: Se resuelve: Imponer al señor Manuel Argibay Molina el comiso del contenido del bulto denunciado, a beneficio del autor del parte y sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Hágase saber al denunciante en la forma de estilo y por edictos al denunciado. Cumplido pase a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos y reposición de sellos.

Aduana de la Capital, Junio 24 de 1931. — M. Olmedo Zumarán, Sub-Asesor Letrado, 2.° Jefe de Sumarios.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 661-1930 ó 661 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de a publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 661-R-1930

Marca H. V., números 101|02, 2 Tambores, vapor G. Belgrano, paquete 5843, fecha de entrada Septiembre 13 de 1928

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 671-1930 ó 671 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 671-R-1930

Marca S. V. C., números 1430|1431 2 cajones, vapor Eube, paquete 4525, fecha de entrada Julio 16 de 1928.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que **a continuación se detallan, correspondientes al expediente de** rezagos N.° 672-1930 ó 672 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 672-R-1930

Sin marca, número 5231, 1 cajón, vapor P. Giovanna, paquete 5152, fecha de entrada Agosto 12 de 1928.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 673-1930 ó 673 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 673-R-1930

Marca J. S., números 7|8, 2 cajones, vapor Desirade, paquete 5715, fecha de entrada Septiembre 15 de 1928.

El Jefe

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Juliana Raquel y Jael Modesta Magallanes, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado, don Miguel G. Magallanes.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931. — El Prosecretario.

v14 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Eugenia Galán de Sosa, por sí y sus hijos menores Hilda Esther, Sora Emma, Jorge Enrique, Ignacio Morales y Ofelia Alicia Sosa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Ayudante de la Prefectura General Marítima, don Lucas Sosa.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931. — El Prosecretario.

v14 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Vicenta Cáceres de Suárez, en su carácter de viuda del ex jubilado don José Suárez.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931. — El Prosecretario.

v14 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Liboria Enriz de Gatica, para sus pupilos Georgina, Elvira Pascuala, Braulio Ernesto y Paula Virginia Gatica, en su carácter de hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Braulio Gatica.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931. — El Prosecretario.

v14 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Emma S. Laucelle de Artigas, por sí y sus hijos menores Emma Sofía, Carlos Miguel, José Federico y Nicolás Alberto Artigas, y por sí doña Aida Rosa y Dora Artigas, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Visitador de Escuelas del Consejo Nacional de Educación, don José M. Artigas.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931. — El Prosecretario.

v14 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Constantino García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931. —El Secretario.

v-7 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Ayala, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931. —El Secretario.

v-7 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Pelaia**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931. — El secretario.

v-24 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José María Fernández**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar

Buenos Aires, Junio 15 de 1931. — El Secretario.

v-24 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Kudryk**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931. — El Secretario.

v-24 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacinó de este edicto, se haces aber a tódos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Palavecino**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — El secretario.

v-24 julio

Por el término de treinta días, **a** contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Leonardo Juárez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1931. — **El Secretario.**

v18 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Revilla**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — El secretario. v-24 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente que fué víctima el obrero don **José Depaoli**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931. — El Secretario.

15-julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo deposi-

de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Indalecio Arias Fernández**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931.— El Secretario.

v15 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Suárez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931. — El Secretario.

v-15 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Rosa Ibáñez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931. — El Secretario.

v-24 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Alberto Serrano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimentos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1931. — El Secretario.

v-11 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Isaac Colque**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1931. — El Secretario.

v-11 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Mercedes y María Inés Arrondo**, en su carácter de hijas legítimas del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don **José Arrondo**.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — El Prosecretario.

v-10 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4949, doña **María Leocadia Tejero de Sosa**, por sí y sus hijos menores **Roberto, Corina Juana, y Olga Sosa**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, don **Eduardo Fortunato Sosa**.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — El Prosecretario.

v-10 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don **Hernán González**, para sus hijos menores, **Lía Esther y María Luisa González**, en su carácter de hijas legítimas de la ex maestra de la Escuela 3, del Consejo 12, doña **Ida de Rosa de González**.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — El Prosecretario.

v-10 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mauricio Cachet o Cuchet**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e7 julio s.p.p. N.° 9040 v11 agosto

Por disposición del señor Juez doctor Rodolfo Ramos Oneto, emplázase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Rafael Santelmo**, cuya sucesión tramita por la Secretaría N.° 31.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931. — F. L. Trujillo, secretario.

e7 julio N.° 9062-s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Lazzaroni**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 17 de 1931. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e-23 junio N.° 9.010-s.p.p.-v29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita por treinta días, a la procesada **María Esther Fernández**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1931. — Hernán Elizalde, secretario.

e11 julio s|pp. 9077 v14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fidel Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 3 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e11 julio s|pp. 9078 v14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Joaquín Meana**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 3 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e11 julio s|pp. 9079 v14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Julio Canesa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento o declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 6 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e11 julio N.° 9080 v14 gosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo interinamente del Juzgado N.° 4 del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Hugo Alberto Egdell**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 6 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e11 julio N.° 9081 s|pp. v14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Santana**, procesado por el delito de abuso de arma para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e11 julio N.° 9082 s|pp. v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique J. Schiatti**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e11 julio N.° 9085 s|pp. v14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo interinamente del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Di Paola**, procesado por defraudación; **Domingo Giúdice**, procesado por estafa; **Manuel Somoza y Eulogio Fachado**, procesados por falso testimonio; **Isidoro Erviti**, procesado por defraudación y a **Manuel Feijó**, procesado por estafa, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e11 julio N.° 9086 s|pp. v14 agosto

El señor Juez de Paz de la Sección 22.ª de esta Ciudad, don Adolfo Pacheco, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Arturo Caspersen**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931. — A. Pacheco, juez de paz.

e11 julio s|p.p. 9068 v16 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 12.ª de esta Ciudad, don Carmelo J. Marotta, dispone emplazar durante el término de diez días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **María Romero de Ponce**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 19 de 1931. — Carmelo J. Marotta, juez de paz.

e11 julio s|p.p. 9069 v22 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se hace saber a don **Roberto Ramos**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro ejecutivo de pesos y que tramita por ante el Juzgado a su cargo y secretaría del suscripto, S. S. ha dictado la sentencia siguiente: "Buenos Aires, Noviembre 8 de 1929. Autos y Vistos: Resultando de estos autos seguidos por el señor Procurador Fiscal en representación del Fisco Nacional contra Roberto Ramos, sobre cobro ejecutivo de pesos, que el señor Defensor del demandado no ha opuesto excepciones dentro del término de ley, no obstante estar debidamente notificado del auto de fs. 22 vta., resuelvo se lleve esta ejecución adelante hasta hacerse pago al Fisco Nacional del capital reclamado, intereses y costas. — Saúl M. Escobar".

Buenos Aires, Junio 1.° de 1931. — Elías I. Gagliolo, secretario.

e11 julio s|p.p. 9070 v14 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza al señor **A. R. Rumas**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del doctor J. M. Suárez Caviglia, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e11 julio s|p.p. 9074 v14 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza al señor **Grego M. y Cía.**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del doctor J. M. Suárez Caviglia, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e11 julio s|p.p. 9075 v14 julio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza al señor **Manuel José Almada**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del doctor Demetrio González Cazón, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931. — D. González Cazón, secretario.

e11 julio s|p.p. 9076 v14 julio

Por disposición del señor Juez doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **José Oddone**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 8, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931. — Roberto E. Chute, secretario.

e11 julio s|p.p. 9087 v14 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Francisco Cavañach**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del doctor J. M. Suárez Caviglia, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-11 julio N.° 9073-s.p.p.-v-14 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Macurá y Esteban Plotnich**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931. —Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-11 julio N.° 9083-s.p.p.-v-14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Julia Lavista**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931. —Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-11 julio N.° 9084-s.p.p.-v-14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Hermildo Quiroz**, procesado por infracción al artículo 189 del C. Penal, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Junio 17 de 1931. — **Patricio M. Coghlan, secretario.**

e 11 julio N.° 9071-s.p.p.-v-14 agosto.

El señor Juez de Paz de la Sección 12.ª de esta Ciudad, don Adolfo Pacheco, dispone emplazar durante el **término de treinta días, a todos los que se crean** con derecho a los bienes dejados por don **José Cekada**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931. — Adolfo Pacheco, Juez de Paz.

e-11 julio N.° 9072-s.p.p.-v 16 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Jacinto Fuentes**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931.— Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e7 julio s.p.p. N.° 9043 v11 agosto

El señor Juez de Paz de la Sección 31, de esta Ciudad, don Remigio Iriondo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Félix Fernando Romero**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 22 de 1931.— Remigio Iriondo, Juez de Paz.

e7 julio s.p.p. N.° 9045 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel González**, procesado por el delito de abuso de armas y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 julio N.° 9059-s|p.p. v11 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Gutiérrez**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e7 julio N.° 9060-s|p.p. v11 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José A. Denis**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e7 julio N.° 9061-s|p.p. v11 agosto

El Juez doctor Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos de D. **Alberto Colli**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1931. — Enrique Giraudy, secretario.

e-7 julio N.° 9034-s|p.p. v-11 agosto

e7 julio s|p.p. 964 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a **José Bartolomé Panero**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa **que se le sigue por el delito de defraudación**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 1.° de 19311. — José Marcó del Pont, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.

e7 julio N.° 9065-s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Moisés Zaruzky**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e7 julio N.° 9066-s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **González Perelis**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 2 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 julio N.° 9067-s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Di Paula**, para que camparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 julio N°. 9058 s|p.p. v 11 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Federico Hardt**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 26 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e7 julio N°. 9048 s|p.p. v11 agosto.

El Juez doctor Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos de doña Concepción Calí, por el término de treinta días, dentro del cual, deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 2 de 1931. — Enrique Giraudy, secretario.

e7 julio N°. 9049 s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, (secretaría número 42), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Augusto Bernard.**

Buenos Aires, Junio 26 de 1931. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e7 julio N°. 9050 s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde **la primera publicación del presente, a Manuel Safirschtein**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 julio N°. 9051 s|p.p. v11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Piñeiro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justitercer piso.

e7 julio N°. 9052 s| p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Alvarez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e7 julio N°. 9053 s|p.p. v11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Enrique Fidel y Francisco Mansilla**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. tercer piso.

e7 julio N°. 9054 s|p.p.v 11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Germán Kogan**, para que comparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 27 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e7 julio N°. 9055 s| p.p. v11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Selie Altman**, para que camparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 27 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e7 julio N°. 9056 s|p.p. v11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Pollini**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, camparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931. — Gregorio Alberto Soldini; Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 julio N°. 9057 s|p.p. v11agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Esteban Badaracco**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio de 1931. — G. A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e23 junio s|p.p. 8.991 v29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-17 junio N.° 8985-s.p.p.-v-23 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10 de Instrucción cítase a **Genaro Vazquez y a José Antonio Folgueira**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931. — Praxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano.

e-23 junio N.° 8.996-s.p.p.-v-29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Florencio González**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e-23 junio N.° 8.997-s.p.p.-v29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Agustín Núñez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e9 junio N.° 8949 s.p.p. v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **E. Sphord**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Jusgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e6 julio s|p.p. 8935 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **Miguel Izquierdo**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 10 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, E. Sosa, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

e17 junio N.° 8975-s|p.p.-v23 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, notifícase por medio del presente edicto que se publicará por treinta días, a **Cecilio Santos Porfirio**, procesado por infracción al Art. 16 de la Ley 4707, que en dicha causa el señor Juez Federal ha dictado sentencia condenándolo a prestar un año de servicio en las filas del ejército, sin perjuicio del que le corresponda por sorteo, con costas.

La Plata, Junio quince de 1931. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e-23 junio N.° 9.006-s.p.p.-v-29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Esteban López García**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 17 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-23 junio N.° 9.007-s.p.p.-v-29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Martínez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio de 1931. — G. A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e23 junio s|p.p. 8.992 v29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **José Ferrer**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 3 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e23 junio s|p.p. 8.993 v29 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Antonia Fernández**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — R. S. Naón (h.), secretaio.

e23 junio s|p.p. 8.994 v29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Giovani Grossi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 8 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e23 junio s|pp. N.° 9000 v29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Frías y Cía.**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 8 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e23 junio s|pp. N.° 9001 v29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Beltrán Aliado**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e23 junio s|pp. N.° 9002 v29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en, lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jacinto Donalicio**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e23 junio s|pp. N.° 9003 v29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Carlos F. Benítez, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **Antonio Rinaldi**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 16 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 junio s|p.p. 9004 v29 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Gamarra**, procesado por el delito de evasión, para que dentro de término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **Roque Raymundo (a) "El Tano Roque"**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 9 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

e17 junio N.° 8976-s|p.p.-v23 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Peloso**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931.— Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 julio s.p.p. N.° 9047 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Mazzacaro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsedad y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e17 junio s|pp. N.° 8979 v23 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Germeine Hurson**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17 junio s|pp. N.° 8980 v23 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se cita, llama y emplaza al ciu

dadano naturalizado **Juan García González**, clase 1878, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado Federal, Secretaría del infrascripto, a prestar declaración indagatoria en el juicio correccional que se le sigue por infracción a la Ley 11386.

Buenos Aires, Junio 9 de 1931. — Pascual Sosa Yániz, secretario.

e17 junio s|pp. N.° 8981 v23 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Panetta**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 junio s|pp. N.° 8982 v23 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, a cargo Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bordiga**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931.— Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e7 julio s.p.p. N.° 9041 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Clotet Solá y Juan Bertomeu**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires Junio 25 de 1931.— Héctor F. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e7 julio s.p.p. N.° 9042 v11 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pascual Ganim**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e7 julio N.° 9063-s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, (Juzgado 7, Secretaría 37), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Gordio Timoschuk**.

Buenos Aires, Junio 24 de 1931. — Abel Miranda, secretario.

e-7 julio N.° 9036-s|p.p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, se cita y emplaza a Sofía de Vilches, por el término de treinta días, que correrá a partir de la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación.

Buenos Aires, Junio 17 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

e-23 junio N.° 9.009-s.p.p.-v29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Coronado**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1931. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 junio s|pp. N.° 9031 v3 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Emilio Abecia**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1931. — R. S. Naón, hijo, secretario.

e27 junio s|pp. N.° 9032 v3 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, Dr. Adolfo Lascano, se cita y emplaza por 30 días, a los prófugos **Jeremías Parisi**, procesado por violación de los deberes de funcionario público y sustracción de documentos y a **Melchor Luis Durán**, procesado por defraudación y adulteración de documentos públicos, para que comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de ley.

Mercedes, Junio 25 de 1931. — Francisco F. Burgos, secretario.

e7 julio s.p.p. N.°9037 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, se cita a **Tomás Paduan**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, 3er. piso, Secretaría N.° 67, Sr. Epifanio Sosa.

e-27 junio N.° 9.022-s.p.p.-v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Spinelli**, procesado por el delito de matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 22 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-27 junio N.° 9.023-s.p.p.-v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Viola**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 2 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-27 junio 9.024-s.p.p.-v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique C. Jones**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa y hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-27 junio N.° 9.025-s.p.p.-v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Sarlengo o Ricardo La Rosa**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 23 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-27 junio N.° 9.026-s.p.p.-v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado N.° 4 del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Gentile o Guintole o Giuntoli u Oreste G. Buttolli**, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1931. — E. Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e27 junio s|p.p. 9027 v3 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Enrique Cañas**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1931. — R. S. Naón (h.), secretario.

e27 junio e|p.p. 9.028 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Celedonio y Adolfo Pagani**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 junio s|p.p. 9.029 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Chelia**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 18 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e27 junio s|pp. 9015 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Carlos F. Benítez, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, se cita a **Alfredo Plastino**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e27 junio s|pp. 9016 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Pérez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 19 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e27 junio s|pp. 9017 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Remedios Martínez**.

Buenos Aires, Junio 23 de 1931. — H. García Juanicó, secretario.

e27 junio s.p.p. 9018 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 26), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Margarita Goldberger de Russo**.

Buenos Aires, Junio 19 de 1931. — Manuel A. Marini, secretario.

e27 junio s|pp. 9019 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Klobukoff**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e27 junio s|pp. 9020 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, se cita a **Norberto D. Robilio**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, cale Lavalle y Uruguay 3er. piso.

e27 junio s|pp. 9021 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **María Esther Reinarte**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del **presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.**

Buenos Aires, Junio 24 de 1931. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 junio s|pp. 9030 v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, (Juzgado 5, Secretaría 27), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Guillermina Carra.**

Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — Santiago de Estrada, secretario.

e-17 junio N.° 8971-s|p.p. v-23 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Alvarez,** para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebeldi.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-17 junio N.° 8972-s|p.p. v-23 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, a cargo interinamente del Juzgado N.° 5, se hace saber durante cinco días, a **Rufino D... ...ocas Maciel,** que con fecha ... ...io del corriente año, se le ha ...ído provisionalmente en la causa que se le seguía por el delito de estafas, y que, habiendo apelado el Ministerio Público, será elevado a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal.

Buenos Aires, Junio 18 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

e-23 junio N.° 9.012-s.p.p.-v29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luís Satulorsky** y a Luís **R. Moll Córdoba,** para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-23 junio N.° 9.013-s.p.p.-v29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga Rosa o/Carmen Rosa Gutiérrez, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 julio s.p.p. N.° 9059 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raúl A. Schafiro,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-23 junio s|p.p. N.° 9.005-v-29 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Víctor Arenales,** procesado por extorsión, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e6 junio s|pp. 8937 v13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al prófugo **Silvio Astolfi,** a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por complicidad en los delitos de homicidio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1931. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: tercer piso, sobre Tucumán al centro, Palacio de Justicia.

e6 junio s|pp. 8941 v13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benigno Casal,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Bunos Aires, Junio 1.° de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Talcahuano y Tucumán.

e6 junio s|pp. 8938 v13 julio.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado número 5, Secretaría número 30), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luciano Marcos Fontán.**

Buenos Aires, Junio 25 de 1931. — A. F. Leguizamón, secretario.

e7 julio s.p.p. N.° 9046 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría N.° 55), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Dolores González.**

Buenos Aires, Junio 5 de 1931. — Alberto Marcó del Pont, secretario.

e-12 junio s|p.p. 8951 v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, a cargo del Juzgado número 10, se cita y emplaza a **Antonio Sabino o Antonio Saa Lamela,** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e12 junio N.° 8957 s.p.p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arturo Murray,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e12 junio N.° 8961s.p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Gómez,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 8 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e12 junio N.° 8962 s.p.p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 22, se llama a herederos y acreedores de don **Juan Alaniz** y **Tránsito Camargo de Alaniz,** por el término de treinta días, juicio que tramita ante dicho Juzgado.

Buenos Aires, Junio de 1931. — Pacheco, Juez de Paz.

Local del Juzgado: Cabildo 1474.

e-12 junio s|p.p. 8950 v-18 julio

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta, (Juzgado número 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Eustaquio Fierro,** cuya sucesión tramita ante la Secretaría número 7, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Abril 22 de 1931. — C. F. Ayarragaray, secretario.

e-7 julio N.° 9052-s|p.p. v-11 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Khalet Raif Mashmouk,** procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e9 junio N.° 8943 s.p.p. v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Barile,** a fin de que dentro del término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abusos deshonestos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece.

Buenos Aires, Junio 13 de 1931. — César S. Vásquez, secretario.

e-23 junio N.° 8.998-s.p.p.v29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos F. Benítez, se cita, llama y emplaza a **Angel Antonio (a) Oscar; Dominga Escobar y José S. Alderete,** para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por hurto a los dos primeros y estafa al último, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Junio 16 de 1931. — José Marcó del Pont, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán.

e-23 junio N.° 8.999s.p.p.v29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Agustín López,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo aprcibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e6 junio s|pp. 8939 v13 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los componentes de la razón social **Uriburu Ezcurra y Compañía,** procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 3 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e9 junio N.° 8944 s.p.p. v15 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ramón Martín Basavilbaso,** procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 3 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e9 junio N.° 8945 s.p.p. v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **José Tosar** y **Mario Tosar,** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 2 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario interino a cargo de la Secretaría N.° 68.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

e-12 junio s|p.p. 8952 v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Mateo,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 3 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e9 junio N.° 8948 s.p.p. v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo interinamente del Juzgado N.° 4, del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ernesto Montes,** procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-23 junio N.° 9.011-s.p.p.-v29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. Moreno a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Eduardo Verona,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 13 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-17 junio N.° 8984-s.p.p.-v-23 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Carlos F. Benítez, a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, se cita a **Pascual Macchini**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931.— Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e12 junio N.° 8958 s.p.p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado número 5, Secretaría número 29), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Julio Thibault.**

Buenos Aires, Junio 5 de 1931. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e12 junio N.° 8.950 s|p.p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, a cargo del Juzgado número 10, se cita y emplaza a **Ernesto Grossman**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e12 junio N.° 8956 s|p.p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alcides y Artemio Novarín**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1931.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e12 junio N.° 8960 s.p.p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Sara Strikman de Haidemberg**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento, si a así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Junio 9 de 1931. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e12 junio N.° 8970 s|pp. v18 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Zorzoli**, procesado por quiebra fraudulenta, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931.— R. S. Naón (hijo), secretario.

e12 junio N.° 8955 s.p.p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ricardo Pensa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931.— E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e7 julio s.p.p. N.° 9044 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Federico Marconi**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e6 junio s|pp. 8936 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Homero Pica**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 8 de 1931. — Germán E. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-12 junio N.° 8966-s|p.p v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José López**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 8 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-12 junio N.° 8967-s|p.p. v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Molinedo o Angel Molina**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio .. de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

e-12 junio N.° 8968-s|p.p. v-18 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 25), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Félix Rodríguez.**

Buenos Aires, Junio 5 de 1931. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e-12 junio s|p.p. 8954 v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Pérez Colman**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e-7 julio N.° 9035-s|p.p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Lenzi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1931.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-23 junio 9.008-s.p.p.-v29 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Adolfo Rivera**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 3 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e9 junio N.° 8947 s|pp. v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Martín Costa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 2 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e6 junio s|pp. 8912 v13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jaime Ventura**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 2 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e6 junio s|pp. N.° 8940 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rossi**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 8 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-12 junio N.° 8969-s|p.p. v-18 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 31.ª de esta ciudad, don Remigio Iriondo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Buenaventura Baima**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 9 de 1931. — Remigio Iriondo, Juez de Paz,

e17 junio N.° 8977-s|p.p.-v23 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 26), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pascual Pacenza.**

Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — Manuel A. Marín, secretario.

e17 junio N.° 8974-s|p.p.-v-23 julio

Por disposición del señor Juez Federal, de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor Adolfo Lascano, se cita y emplaza por treinta días, al prófugo **Agustín Grossi**, procesado por defraudación y adulteración de documentos públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa respectiva que se tramita por la Secretaría a mi cargo, bajo apercibimiento de ley.

Mercedes, Junio 25 de 1931. — Adolfo Francisco F. Burgos, secretario.

e7 julio s.p.p. N.° 9038 v11 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Logrin**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 3 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e9 junio N.° 8946 s.p.p. v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **Bautista Sotelo y Carlos Magni**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 2 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario interino a cargo de la Secretaría N.° 68.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-12 junio s|p.p. 8952 v-18 julio

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto, se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Bencivenga José y Moschetti de Bencivenga Magdalena**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e-23 junio N.° 8.995-s.p.p.-v29 julio

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura

Acta N.° 155.003

DI GIGLIO HNOS.

Junio 24 de 1931. — Di Giglio Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 37.405.

v14 julio

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — **D. Ehuletche**, Secretario.

TALLERES GRÁFICOS PENITENCIARÍA NACIONAL